

**ACTA 205-2023**  
**Sesión Extraordinaria 048**

Acta número doscientos cinco correspondiente a la sesión extraordinaria número cuarenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones Dolores Mata, a las diecisiete horas del cinco de mayo del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)  
Andrea María Arroyo Hidalgo  
José Campos Quesada (PNG)  
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)  
Adriana Solís Araya (PYPE)  
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Carlomagno Gómez Ortiz

Carmen María Fernández Araya (PNG)  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Brenda Sandí Vargas (PYPE)  
Denis Gerardo León Castro (PYPE)  
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Andrea Mora Solano  
Gerardo Venegas Fernández (PNG)  
Catarina López Campos (PNG)

Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**José Pablo Cartín Hernández**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Andrea Arroyo Hidalgo**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Carlomagno Gómez Ortiz  
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)  
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)  
Ernesto Álvarez León (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

1           **ARTÍCULO ÚNICO: Presentación, conocimiento, discusión, votación y aprobación de**  
2 **moción del Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que contiene el Presupuesto**  
3 **Extraordinario 01-2023.**

4  
5 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecisiete horas con quince  
6 minutos.

7  
8 **ARTÍCULO ÚNICO: Presentación, conocimiento, discusión, votación y aprobación de moción del**  
9 **Dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto que contiene el Presupuesto Extraordinario 01-**  
10 **2023.**

11  
12 El funcionario Olman González; efectivamente hoy conoceremos el Presupuesto Extraordinario uno dos  
13 mil veintitrés, el cual fue visto, conocido, discutido en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se  
14 llevó a cabo este miércoles pasado, a las tres de la tarde, donde tuvimos la participación o la presencia  
15 de los miembros de la Comisión, don Adrián, don José Pablo y doña Adriana, además de los invitado,  
16 estuvo doña Andrea Arroyo, don Edwin, también estuvo doña Brenda Solís en esta Comisión,  
17 compañeros de la Administración y el cual, el dictamen salió favorable de forma unánime, la misma  
18 presentación que hicimos el miércoles es la misma presentación que vamos a dar a conocer hoy al  
19 Concejo en pleno, procedo de forma inmediata. Para refrescamiento y conocimiento de todos en general,  
20 el presupuesto extraordinario uno, sus recursos provienen de lo que es la liquidación presupuestaria del  
21 dos mil veintidós, el Concejo Municipal aprobó esa liquidación, por un monto de doce mil cuatrocientos  
22 treinta y un millones de colones, esa liquidación recordemos que es la sumatoria de todos aquellos  
23 ingresos, menos la resta de todos aquellos gastos, así obtenemos lo que es el resultado de liquidación  
24 presupuestaria, a esos doce mil cuatrocientos treinta y un millones, nosotros tenemos que rebajarle  
25 aquellos recursos que ya fueron condicionados ante la Contraloría General de la República y que se  
26 incluyeron dentro de un presupuesto ordinario dos mil veintitrés, cuáles son esos recursos, dijimos que  
27 íbamos a tomar trecientos millones para lo que son la construcción de blindajes y taludes, se dijo también  
28 que se iban a tomar setecientos cuarenta y nueve millones, para lo que son las transferencias a las Juntas  
29 de Educación, que como sabrán, ya se hizo, hace un mes, mes y medio más o menos se hizo esa  
30 transferencia a las Juntas de Educación, mil quinientos millones que se iban a tomar también para la  
31 construcción del edificio de la Policía Municipal y ochocientos millones para la construcción del Plantel  
32 Municipal, esos montos, nosotros tenemos que rebajarlos para poder tener ya el disponible de los  
33 recursos que necesitamos inyectar en este presupuesto extraordinario, a lo cual nos queda un monto de  
34 ocho mil ciento setenta y tres, seiscientos cuatro, ochocientos treinta y ocho colones, procedo a detallar  
35 en qué partidas o en qué líneas se va a utilizar ese recurso. Recordar que el superávit de cada uno de los  
36 servicios tiene que ser invertido en los servicios, a qué me refiero con esto, que, si hay un superávit que  
37 proviene del servicio de cementerio, de aseo de vías, de basura, de parques, de caminos, yo esos montos,  
38 esos recursos no los puedo utilizar en otro servicio o en otro proyecto, eso está estrictamente prohibido  
39 y por lo tanto, el monto de esa inversión tiene que quedarse en ese servicio.

40

| <b>MUNICIPALIDAD DE ESCAZU</b>   |   |                |  |   |
|--|---|----------------|--|---|
| <b>DETALLE NO. 1 - LISTA DE REQUERIMIENTOS</b>   |   |                |  |   |
| <b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2023</b>   |   |                |  |   |
| <b>PROGRAMA</b>  | <b>APLICACIÓN</b>   | <b>MONTO ¢</b> | <b>ORIGEN</b>  | <b>RESPONSABLES</b>   |
| I-3-03-6-01-02   | Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729   | 53 656 916     | Super. Especifico aporte de Ley  | Elizabeth Quesada Romero, Subproceso de Contabilidad                          |
| III-06-06  | Mejoras Fachadas Cementerios Municipales  | 15 195 942     | Fondo Servicios Cementerios  | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica/Luis Vallejos Servicios Comunales |
| III-02-05-02-02  | Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114 (vigencias años anteriores)   | 275 348 280    | Super. Especifico Fondo Ley  | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica                                   |
| III-02-05-02-02  | Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114   | 87 468 765     | Ajuste de recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobado COR-AL-051-2023 y Of.ANAI-003-2023 Asoc. Nac. Alcaldías e | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica                                   |
|  | Adquisición de estatuas   | 10 000 000     | Fondo Servicios Cementerios  | Luis Alonso Vallejos Esquivel   |
| II-09-01/II-09-02/II-09-05   | Aporte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261. Diferencia a incluir según correo del 01/02/2023 de Jean Paul Espinoza coordinador del Consejo Persona Joven Ministerio de Cultura y COR-AL-147-2023 Despacho del Alcalde. | 561 144        | Aporte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261.   | Freddy Montero, Gerencia Gestión Social                                       |
| II-04  | Compromisos 2021  | 1 339 140      | Fondo Servicios Cementerios  | Luis Alonso Vallejos Esquivel   |
| Prog I: Dirección Adm. General y Prog. II Servicios Comunales: 01-02-09-10-23-25-26-28 | Compromisos 2020-2021   | 767 265 923    | Superávit libre  | Encargados de Areas Tecnicas  |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10

El Presidente Municipal; procede a realizar la sustitución del síndico Geovanni Vargas Delgado por la síndica Catarina López Campos.

El funcionario Olman Gonzáles continúa; los compromisos son órdenes de compra vigentes de años anteriores, son compromisos y obligaciones que tiene el municipio, con los distintos proveedores, por ejemplo; aquí podemos ver a qué se refieren esos setecientos sesenta y siete millones, está la orden de compra, la fecha, la descripción y su monto:

| <b>N° ORDEN</b> | <b>FECHA</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>  | <b>SALDO</b>   |
|-----------------|--------------|---|----------------|
| 37342           | 05/06/2020   | Adenda para servicios de impresión y copia según licitación por demanda 2018LN-000016-01. | ¢2 276 925,19  |
| 38444           | 22/12/2021   | Sistema inalambrico de comunicación de datos entre edificios                              | ¢ 1 749 750,00 |
| 38402           | 14/12/2021   | Arrendamiento de equipo   | ¢ 9 940 720,06 |
| 38435           | 22/12/2021   | Renovaciones licencias de dibujo y diseño asistido  | ¢ 226 571,70   |
| 38142           | 04/08/2021   | Linea Internet fibra optica   | ¢ 511 539,98   |

|       |            |  |   |               |
|-------|------------|--|---|---------------|
| 38182 | 01/09/2021 | Publicaciones en La Gaceta   | ∅ | 2 976 960,00  |
| 37965 | 17/05/2021 | Publicación en periodico   | ∅ | 3 377 422,55  |
| 38410 | 16/12/2021 | Pauta Publicitaria en La Republica   | ∅ | 620 000,00    |
| 38070 | 23/06/2021 | Contratación consultoría implementación de un modelo de gestión de riesgo e indicadores  | ∅ | 4 700 000,00  |
| 38300 | 03/11/2021 | Curso de avaluos de condominios  | ∅ | 433 630,00    |
| 38363 | 02/12/2021 | Mantenimiento y operación de planta de tratamiento CCM   | ∅ | 3 949 151,36  |
| 38390 | 13/12/2021 | Plan de mantenimiento de vehículo IG   | ∅ | 72 275,00     |
| 37974 | 19/05/2021 | Mantenimiento sistema conectividad BNCR  | ∅ | 1 969 500,00  |
| 38020 | 10/06/2021 | Soporte y mantenimiento de sistema E-Cards   | ∅ | 756 747,60    |
| 38357 | 25/11/2021 | Mantenimiento sitio Web  | ∅ | 4 305 419,12  |
| 38396 | 13/12/2021 | Paquete de 10 Incidencias DECSIS   | ∅ | 1 650 000,00  |
| 38437 | 22/12/2021 | Mantenimiento anual Gestor Documental, Horas mantenimiento evolutivo   | ∅ | 2 331 000,00  |
| 38013 | 8/6/2021   | Servicio de perifoneo  | ∅ | 574 000,00    |
| 38236 | 6/10/2021  | Perifoneo  | ∅ | 742 000,00    |
| 38296 | 1/11/2021  | Servicio de operacionalidad de centros de cuidado y desarrollo infantil en Escazú  | ∅ | 22 532 000,00 |
| 38289 | 28/10/2021 | Conceptualización y diseño editorial de libros, revistas, catalogos, y publicaciones impresas para politicas de la niñez y adolescencia, igualdad y equidad de genero y discapacidad |   | 2 946 487,60  |
| 38306 | 3/11/2021  | Alquiler de camaras de vigilancia  | ∅ | 35 847 073,23 |
| 37812 | 22/2/2021  | Alquiler de radios portátiles con sistema de comunicación  | ∅ | 525 500,00    |
| 37921 | 14/4/2021  | Servicio de lavado de vehículo balanceo y reparación de llantas  | ∅ | 403 500,00    |
| 38000 | 1/6/2021   | Limpieza de tanque septico   | ∅ | 1 162 407,00  |
| 38281 | 27/10/2021 | Servicio de localización de contribuyentes   | ∅ | 372 933,10    |
| 38453 | 23/12/2021 | Construcción Servicio web  | ∅ | 3 000 000,00  |
| 38146 | 9/8/2021   | Llantas  | ∅ | 1 348 215,28  |
| 37789 | 14/1/2021  | Uniformes  | ∅ | 256 841,41    |
| 37951 | 5/5/2021   | Adquisición de productos alimentarios  | ∅ | 6 651 072,48  |

|       |            |  |                  |
|-------|------------|--|------------------|
| 38032 | 11/6/2021  | Const. Alcantarillado Pluvial con tubería de 24" de diámetro Ruta Nacional 105 | ∅ 340 228 366,43 |
| 38424 | 20/12/2021 | Construcción de paso sobre Río Agres Ruta Nacional 105                         | ∅ 132 340 810,26 |
| 38425 | 20/12/2021 | Construcción de paso sobre Río Agres Ruta Nacional 177                         | ∅ 99 999 178,26  |
| 38421 | 20/12/2021 | Construcción de planta de tratamiento IMAS                                     | ∅ 71 248 500,00  |
| 38241 | 11/10/2021 | Repuestos SM7772 compra directa  | ∅ 429 140,00     |
| 38240 | 11/10/2021 | Mant y reparación de equipo (demanda) compra directa                           | ∅ 910 000,00     |
| 38075 | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM7841: MO                                       | ∅ 330 000,00     |
| 38076 | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM7841: lubricantes                              | ∅ 231 916,00     |
| 38076 | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM7841: repuestos                                | ∅ 267 738,00     |
| 38169 | 23/8/2021  | Horas de alquiler camión recolector  | ∅ 435 785,14     |
| 38394 | 13/12/2021 | Tratamiento y disposición de residuos sólidos valorizables                     | ∅ 358 922,00     |
| 38057 | 21/6/2021  | Servicio de mantenimiento preventivo al camiones SM7857 y SM 7869              | ∅ 4 227 485,29   |
| 38057 | 21/6/2021  | Mant. a camiones SM7857 y SM 7869  | ∅ 1 044 809,57   |
| 38057 | 21/6/2021  | Repuestos SM7857 y SM 7869   | ∅ 359 368,47     |

1  
2 El funcionario Olman Gonzáles; ya en detalle de conocer por qué esa orden de compra no ha sido  
3 cancelada, se debe a muchos factores, que sí debería ser el área técnica que nos dé la explicación, sin  
4 embargo; por existir un compromiso de la Municipalidad con este proveedor, nosotros tenemos que  
5 inyectar ese recurso presupuestario para que en el momento en que se ejecute, poder hacer la cancelación  
6 correspondiente.

|                 |                           |             |                 |   |
|-----------------|---------------------------|-------------|-----------------|---|
| III-02-05-02-02 | Reajuste de precios MECO  | 310 000 000 | Superávit libre | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Pública |
| III-02-05-02-02 | Reajuste de precios DEGEO | 115 000 000 | Superávit libre | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Pública |
| III-07-05-03-01 | Reajuste de precios PIESA | 334 000 000 | Superávit libre | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Pública |

7  
8  
9 El Presidente Municipal; don Olman voy a irlo interrumpiendo por un tema de transparencia con las  
10 personas que nos ven desde sus casas, que pueden estarse preguntando una cosa; por qué usted sabe los  
11 montos de esos posibles reajustes, cuál es el método para que se pueda cuantificar que esos reajustes van  
12 a existir.

13

1 El funcionario Olman Gonzáles; nosotros a nivel interno hacemos un pequeño análisis, porque el reajuste  
2 no nos corresponde a nosotros, corresponde a la empresa realizar la solicitud del reajuste, sin embargo;  
3 ante las contrataciones que tenemos y ante la experiencia que cada uno de estos trabajos, proyectos  
4 grandes, generalmente todas esas empresas piden reajuste, nosotros hacemos la previsión de este monto,  
5 por qué, porque si llegasen a solicitarlo y no tenemos monto, se nos complica, por qué, porque no existe  
6 dinero, ahora bien, cómo se calcula, existen dos fórmulas dadas por la Contraloría General de la  
7 República, no es por el municipio, no es por Olman Gonzáles, el que da esas fórmulas, son dos fórmulas,  
8 una que es para bienes y servicios, específicamente y otra que es para los contratos de obra pública, son  
9 fórmulas donde se utilizan la composición del precio, el precio tiene varios factores que son la mano de  
10 obra, los costos directos, los costos indirectos y la utilidad que el proveedor se va a ganar.

11  
12 El Presidente Municipal; todo eso está establecido por la Contraloría y ustedes no lo pueden modificar.

13  
14 El funcionarios Olman Gonzáles; no señor son las fórmulas dadas por ellos, nosotros lo que verificamos  
15 es que los índices y las fechas y facturas que dice la empresa, estén correctas, a qué me refiero, a que si  
16 ellos dicen que una factura se canceló el cuatro de abril del dos mil veintitrés, nosotros verifiquemos que  
17 esa factura efectivamente se canceló el cuatro de abril de dos mil veintitrés, ahora bien, cuando las  
18 empresas cotizan en su proceso de contratación, cotizan sobre el precio que en ese momento a ellos se  
19 les da, según la fórmula, pero todos sabemos que hay variaciones a lo largo del tiempo, variaciones en  
20 dónde, en el IPC (*Índice de Precios al Consumidor*), en la mano de obra, que semestre a semestre  
21 aumenta los salarios y otros insumos que se requieren, entonces lo que nosotros verificamos es, en la  
22 página del Banco Central de Costa Rica, que esos indicadores sean los correctos, así es como nosotros  
23 hacemos esa validación de los reajustes de precios, esto es un posible ajuste, porque recordemos que eso  
24 es un obligación de la empresa solicitarlo, no de la Municipalidad.

25  
26 El Presidente Municipal; y posteriormente esas liquidaciones de reajuste son verificadas, supongo, por  
27 la Contraloría, en qué momento.

28  
29 El funcionario Olman Gonzáles; este documento presupuestario don José Pablo, va a ser incluido en el  
30 SIPP de la Contraloría General de la República, igual a como la Contraloría va a hacer una revisión de  
31 este presupuesto extraordinario y donde pueda ser que nos pida algún tipo de subsanación, a como puede  
32 ser que nos diga que la documentación presentada está perfecta y nos la apruebe, estos son montos  
33 asignados, a como pueda ser que se soliciten para este fin, puede ser que la Administración al final del  
34 año no los utilice y más bien tengamos que hacer una modificación presupuestaria para utilizarlos en  
35 otro proyecto, pero lo que estamos garantizando en este momento es que de aquí a final de año, la  
36 empresa lo solicite y tener nuestro contenido presupuestario correspondiente.

37  
38 El Presidente Municipal; ese dinero en este momento, ciertamente no está facturado, es una previsión.

39  
40 El funcionario Olman Gonzáles; es una previsión, sí señor, correcto.

41  
42 El Presidente Municipal; pero no tener esa previsión sí puede poner en un aprieto legal al municipio.

43  
44 El funcionario Olman González; claro por supuesto, porque tendríamos que, primero ver qué proyecto

1 sacrificar, de dónde tomar el recurso porque no, estamos con, el presupuesto mantiene un punto  
2 equilibrio, qué significa, que yo ya dí el recurso a una línea y esta línea ya tiene una meta asignada, la  
3 cual se tiene que ejecutar, tendríamos que sacrificar algún otro proyecto para darle recurso a un posible  
4 reajuste en el precio solicitado por una de estas empresas.

5  
6 El Presidente Municipal; muchísimas gracias por la aclaración don Olman.

7  
8 El funcionario Olman González; para tener certeza de que el reajuste de precios está normado, pueden  
9 perfectamente leer el Reglamento a la Ley de Compras Públicas, porque ya no se llama Contratación  
10 Administrativa, ahora se llama Ley de Compras Públicas, eso está debidamente tipificado en los artículos  
11 ciento siete, ciento ocho y ciento nueve del reglamento, ahí establece acción de reajuste de precios.

12

|  |  |               |                 |   |
|--|--|---------------|-----------------|---|
|  | Mejoramiento de Vías en Rutas Nacionales | 2 179 523 387 | Superávit libre | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica |
|--|--|---------------|-----------------|---|

13

14

15 El funcionario Olman Gonzáles; seguimos con la adquisición de propiedades, quisiera hacer nada más  
16 aclaración, estas propiedades, talvez muchos ya la conocen, porqué, porque son propiedades que  
17 estuvieron presupuestadas el año anterior, que por diversas situaciones no lograron pagarse, entonces lo  
18 que se está dando es, volviendo a incorporar para darle el contenido presupustario correspondiente, por  
19 ejemplo ahora voy a mencionar una propiedad que en este momento, ya tiene cinco meses la propiedad,  
20 la escritura, perdón, de estar en la Notaría del Estado y estas son las alturas que la Notaría no nos ha  
21 llamado para firmar, una vez aprobado este presupuesto ya podríamos optar por ir a firmar la escritura y  
22 hacer la cancelación correspondiente.

23

|                 |  |             |                 |   |
|-----------------|--|-------------|-----------------|---|
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para habilitación de facilidades o servicios comunales "El Corazón Abajo" (COR-AL-102-2023) | 500 000 000 | Superávit libre | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal |
|-----------------|--|-------------|-----------------|---|

24

25

26 La regidora Adriana Solís; don Olman, quisiera en la línea, bajar un poquito en mantenimiento de rutas,  
27 como es un monto importante, no sé si podemos ahondar un poquito en esa línea, más que todo para  
28 conocimiento de los compañeros que no vinieron a Hacienda y los que están en sus casas también.

29

30 El funcionario Olman Gonzáles; con todo gusto doña Adriana, procedo a darle la palabra a mi compañero  
31 Cristian Boraschi que es el que tiene a mano esta línea y sabe perfectamente cuáles son las rutas que van  
32 a ser intervenidas con este recurso.

33

34 El funcionario Cristian Boraschi; entre otros menesteres que tiene la Administración del mantenimiento  
35 normal y del desarrollo de Obras Públicas, estamos en este momento revisando, también tenemos algunas  
36 necesidades que hemos visto de mejoras en la infraestructura existente de, obviamente para el beneficio  
37 de los habitantes del cantón, básicamente los proyectos que se tienen previstos con ese recurso  
38 presupuestario, son lo que le voy a mostrar ahorita en la presentación; es muy fácil, sería hacer entubado  
39 y canalización de aguas completamente, digamos un diseño integral, de lo que le llamamos el Jardín  
40 hasta la entrada con calle Masilla o la calle de adoquines subiendo hacia San Antonio, sobre la ruta  
41 nacional ciento cinco, ahí la intención es tratar de recuperar el derecho de vía a lo más posible, hay gente

1 que claramente está un poquitito más metidilla, pero la idea es tratar de hacer entubado en ambos lados  
2 para mejorar las condiciones del manejo pluvial y canalización de esas aguas que vienen en demacía,  
3 hacia la quebrada que se encuentra del Jardín hacia el oeste, ese sería el primer tramo, la etapa uno.  
4 La etapa dos que sería de la bomba o la estación de servicio de combustible de San Antonio, hasta la  
5 pulpería La Guaria, que sería como un complemento de las obras de la ciento cinco que en este momento  
6 se están desarrollando, qué es lo que pasa acá, que justamente cuando se empezaron a hacer los diseños  
7 de la ciento cinco, nos dimos cuenta que el sistema pluvial del centro de San Antonio, no tiene ya  
8 capacidad y además está muy dañado, por eso es que ustedes ven que desde la Musmani a La Guaria,  
9 ustedes ven que la calle está muy ondulada, eso es porque la tubería que está abajo está muy muy  
10 deformada, entonces la intención es mejorar todo ese derecho de vía, igual a todo lo que podamos del  
11 derecho de vía a la ruta nacional, ahí tenemos una ventaja, que ahí talvez no hay tanta invasión de la  
12 gente, vamos a tratar de recuperar los veinte metros que es el derecho de vía de esa calle.

## Ruta Nacional 105

Etapa 1



Etapa 2



13  
14

15 El funcionario Cristian Boraschi; después hacer calle Dos Cercas y que llegamos, no el punto completo,  
16 pero ya hay una deformación muy grande que había que hacer un puente de muy altos millones de colones  
17 y no los vamos a poder hacer, ahí estamos haciendo las obras de canalización para mejorar todo ese  
18 sistema que inunda a bastante gente y además ahí hay un deslizamiento muy grande; y después  
19 complementaria a esa obra tenemos que hacer calle Los Amigos, porque si no hay una canalización  
20 completa o sea no vamos a hacer un circuito a medias donde le tiremos el agua a los vecinos que están  
21 más abajo, recordemos que calle los amigos en el medio es el punto más bajo, entonces si no canalizamos  
22 las aguas bien desde calle Dos Cercas, le estaríamos tirando todas las aguas a ese sector y por ende  
23 podría pasar una desgracia bastante importante, esas son las calles más o menos, tienen longitudes  
24 bastante considerables y sobre todo las obras son muy robustas por el manejo de aguas que tiene, las  
25 cuencas son muy grandes, entonces recordemos que a mayor cuenca, mayor agua, entonces obviamente

1 mayor diámetro d tubería, en su defecto también, estamos previendo que en la ruta ciento cinco, que son  
2 las rutas nacionales, ahí hay una situación de posible riesgo, de lo que está debajo, obviamente es algo  
3 que no tenemos tangible a la simple vista y ahí van a pasar fibra óptica, telefonía y muchas otras cosas  
4 más que vienen, subterráneo, aunque haya tendido eléctrico y tendido de servicios, siempre va a haber  
5 algo, porque hay que pasar los servicios de lado a lado y es algo que nosotros no tenemos previsto,  
6 entonces hay que tener la previsión técnica de no hacer un tubo de un solo lado, entonces para efectos  
7 nuestros también del manejo de la escorrentía, es más fácil hacer entubado en ambos lados para no tener  
8 que gastar en tantísimo dinero en escabaciones en tuberías, pero sobre todo en la afectación a los vecinos,  
9 así podremos nosotros ir trabajando por tramos, pero en estas condiciones nos minimiza el riesgo de  
10 algún daño colateral, esas son las cuatro vías que estamos previendo mejorar en su condición completa.  
11

## Calle Dos Cercas



12  
13  
14 El funcionario Olman González; importante, en horas de la tarde la compañera Priscilla les envió un  
15 correo a todos los miembros del Concejo Municipal donde iban, el detalle, fichas técnicas, legales,  
16 avalúos, de todos estos lotes, entonces están en sus correos, en su correspondencia, en el correo  
17 electrónico, por si quisieran indagar cualquier otra circunstancia con respecto a los lotes.  
18

|                 |  |                      |   |  |
|-----------------|--|----------------------|---|--|
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para facilidades comunales ubicado en Bebedero San Antonio "La Ventolera" (COR-AL-102-2023)   | 380 000 000          | Superávit libre   | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para habilitación de facilidades comunales sector de "Cuesta Grande" (COR-AL-102-2023)        | 617 038 202          | Superávit libre   | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| III-06-06       | Proyecto Iluminación Sitios Públicos   | 288 988 612          | Superávit libre   | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica    |
| III-06-06       | Mejoramiento y Embellecimiento de Parques en el Cantón   | 575 000 000          | Superávit libre   | Cristian Ramos, Coordinador de Obra Publica    |
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para traslado Escuela El Carmen   | 117 000 000          | Gastos de sanidad, art 47 Ley 5412-73   | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| III-07-05-03-01 | Adquirir un terreno para facilidades comunales ubicado en Calle Lajas(COR-AL-102-2023)                                     | 100 000 000          | Gastos de sanidad, art 47 Ley 5412-74   | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para habilitación de facilidades comunales sector de "Cuesta Grande" (COR-AL-102-2023)        | 57 961 798           | Gastos de sanidad, art 47 Ley 5412-75   | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| II-09/01/02/05  | Proyectos y programas para la Persona Joven (vigencias años anteriores)  | 4 825 872            | Transf. Corrientes de Órganos Desconcentrados (Ministerio Cultura y Juventud) | Freddy Montero, Gerencia Gestión Social        |
| II-01           | Compromisos 2021   | 933 254              | Fondo Aseo Vías   | Luis Alonso Vallejos Esquivel                  |
| II-01-05-01     | Adquisición de Barredora   | 58 275 918           | Fondo Aseo Vías   | Luis Alonso Vallejos Esquivel                  |
| II-02/01/02/05  | Compromisos 2021   | 8 917 987            | Fondo Recolección Basura  | Luis Alonso Vallejos Esquivel                  |
| III-07-05-03-01 | Compra Terreno para Traslado Plantel Municipal   | 729 000 000          | Fondo Recolección Basura  | Arnoldo Barahona Cortés - Alcalde Municipal    |
| III-06-06-01    | Alquiler de Maquinaria (movimiento de tierras)   | 121 867 371          | Fondo Recolección Basura  | Marvin Cordoba Chavarria - Const. Obra Pública |
| II-30-02-06     | Adquisición de tubería novaflex para alcantarillas   | 70 222 777           | Fondo Alcantarillado Pluvial  | Luis Alonso Vallejos Esquivel                  |
| III-05-01-99    | FODESAF Red de Cuido Equipamiento  | 12 714 618           | Super. Especifico Fondo Ley   | Freddy Montero, Gerencia Gestión Social        |
|                 | Adquisición camión pequeño   | 36 690 068           | Fondo de Parques y Ornato   | Luis Alonso Vallejos Esquivel                  |
| III-07-05-03-01 | Adquisición de una propiedad para la custodia de vehículos y motos decomisados en los operativos de tránsito en el Cantón. | 344 808 464          | Aporte Consejo Seguridad Vial, Multas Infraccion Ley Transito 9078-2013       | Alcalde Mpl - Seguridad Vial                   |
|                 | <b>Total</b>   | <b>8 173 604 438</b> |   |  |

1  
2

3 El funcionario Oلمان González; esos montos que acabo de describir suman los ocho mil ciento setenta  
4 y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho, que corresponden al presupuesto  
5 extraordinario uno dos mil veintitres.

6

7 El Presidente Municipal; me interesaría si usted es tan amable de que nos cuente, los ingresos que se van  
8 a destinar a la compra de lotes, esas verificaciones de costos, eso lo va a exponer don Cristian, verdad,  
9 que nos cuente talvez, como se define ese monto, que es talvez el monto más importante.

10

11 El funcionario Oلمان González; con todo gusto don Pablo, ya le traslado la palabra a mi compañero.

1 El Presidente Municipal; para que la comunidad sepa en qué terrenos particularmente se va a invertir y  
2 porqué esos terrenos se consideran idóneos, cuáles han sido los estudios previos que se han determinado  
3 para hacer esa elección.

4  
5 El funcionario Cristian Boraschi; recordemos que la Administración tiene algunas necesidades y  
6 desarrollos de proyectos, que vienen de diferentes sectores, es importante aclarar un tema, para poder  
7 comprar una propiedad hay que hacer una serie de valoraciones previas, desde uso de suelo, afectaciones  
8 del áreas de protección, llámese nacientes, cuerpos de agua, lo que tenga que ver con áreas de protección  
9 y muy importante también la valoración geológica para ver un estimado previo, si una propiedad tiene  
10 potencial para un futuro desarrollo, por ejemplo, si hay alguna pendiente, algún tipo de suelo que  
11 tengamos ya nosotros estimado que existe en el sector, no reemplaza el estudio de mecánica de suelos,  
12 pero eso es otra cosa aparte, eso es para ver la capacidad soportante del suelo para levantar una  
13 edificación, la valoración geológica es para ver si alguna falla geotécnica que nos afecte el desarrollo de  
14 algún proyecto, si tiene altas pendientes, las altas pendientes no son recomendadas para edificaciones,  
15 sobre todo de interés público, entonces todas esas valoraciones se hacen, después para poder fijar el  
16 precio, eso no se hace porque vi el terreno, me gustó y yo calculo que tiene ese monto, no, la valoración  
17 siempre se hace de una forma comparativa con terrenos que tengan los mismos atributos y ojalá cercanos  
18 a la circundancia del terreno donde estoy yo intencionando la compra, importante destacar también, no  
19 es lo mismo, respetuosamente, comparar un terreno en la Zona Agrícola, que en San Rafael, cercano por  
20 ejemplo a Multiplaza, porqué es esto, porque recordemos que la Zona Agrícola tiene una condición  
21 restrictiva muy grande, que lo da la ley de Planificación urbana y el reglamento de la GAM (*Gran Área*  
22 *Metropolitana*), que lo hizo el INVU (*Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*) en mil novecientos  
23 ochenta y dos, el anillo de contención agrícola, no solamente está en San Antonio de Escazú o en Escazú,  
24 está también en San José, en Puriscal, en Heredia, en varios cantones, que es el anillo que da la vuelta a  
25 toda la GAM, entonces cuál es la restricción, que en esos terrenos, por más grande que sea solamente se  
26 puede hacer una vivienda por lote o sea, yo puedo tener un terreno, igual en área a la Sabana, que  
27 solamente puedo hacer una vivienda, puedo hacer un fraccionamiento, pero solamente frente a vía  
28 pública y si hace fraccionamiento por servidumbre, las porciones resultantes del fraccionamiento son de  
29 siete mil metros cuadrados, entonces obviamente los terrenos al tener tal limitación de desarrollo, no se  
30 puede comparar el valor de un terreno que se encuentra en un sector que tiene más potencial urbano.  
31 Entonces para poder explicarles las intenciones de los terrenos, está por ejemplo el de Cuesta Grande,  
32 que sería el que se ve acá:

33



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

El funcionario Cristian Boraschi; está cercano al Tiquicia, el Mirador Tiquicia.

El Presidente Municipal; don Cristian esos avalúos los hizo alguna de sus dependencia técnicas.

El funcionario Cristian Boraschi; estos avalúos la Municipalidad se los contrató al IFAM, por medio de un pago que inclusive vino acá, el Concejo lo autorizó, la cifra que el IFAM nos cobró fue muy económica, nos cobraron como seiscientos mil colones por los tres terrenos y aquí está el producto de, eso fue lo que a ustedes les mandaron ahora en la tarde, yo lo que traje son la fotos para que ustedes tengan la ubicación de los mismos, aprovecho que es el levantamiento que le hemos hecho es una figura en tres dimensiones para que ustedes la puedan valorar y ver los atributos que ya estas propiedades tienen, como ustedes pueden ver, la propiedad se ubica casi al frente del Mirador Tiquicia, tiene unas condiciones muy aptas, vean la situación del terreno, al principio oal frente es un terreno muy plano, se vuelve con cierta pendiente hacia el sur, pero siempre con condiciones aptas para cualquier desarrollo, no significa que en un terreno como de esta forma, tengamos que hacer altos movimientos de tierra, al contrario, lo que má bien se puede hacer o lo que uno optaría técnicamente, es desarrollar un proyecto que aproveche el nivel del terreno para economizar en simentaciones y en movimientos o en obras complementarias como en muros y tapias etc. Este es el terreno que se le llama Cuesta Grande, que está al frente del Mirador Tiquicia, tiene una vista espectacular y esos son los atributos que el terreno tiene.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

El funcionario Cristian Boraschi; después está el terreno que le llamamos la segunda etapa de lo que sería el Plantel Municipal, aquí está el sector de lo que llamamos como Juan Santana, este terreno de acá, es el que decía don Olma ahorita de que estamos a la espera de que nos llamen de la Notaría del Estado, a firmar, entonces la intención es complementar este terreno con el que está al sur, para hacer una forma lo más cuadrado posible y darle las mejores condiciones a un desarrollo del Plantel, vean las condiciones de topografía que tiene este terreno, y aquí hay una ventaja muy importante, recordemos que nosotros tenemos una orden sanitaria en el Plantel Municipal, donde nos limitaron a hacer ciertas cosas, por ejemplo; el lavado de camiones, por el tema de los lixiviados, eso es muy importante, entonces aquí en este sector estamos previendo hacer una bodega, un galerón de lavado de camiones y obviamente, que el terreno y las condiciones actuales tienen un gran atributo, que le pasa un cuerpo de agua de dominio público, pasa totalmente en el medio, no tienen un gran cañon o sea no es una quebrada muy abrupta, entonces qué significa eso, que las obras de un puente, por ejemplo, no sería un puente, sería una alcantarilla menor, una obra muy pequeña, no es de alto costo y nos permitiría tener una muy buena planta de tratamiento, para tratar justamente las aguas principalmente que vienen de los camiones recolectores, especialmente en el lavado por los lixiviados.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25

El funcionario Cristian Boraschi; el siguiente terreno es el que está al costado oeste de la Escuela El Carmen, el terreno sería el que está completamente al frente, en la reunión del miércoles les había dicho que el plano de catastro que les había mostrado traía un errorcillo, y aquí podemos ver ya donde va la quebrada al fondo, eso quiere decir que el atributo también, que tiene este terreno, es muy importante porque nos genera la posibilidad de evacuación pluvial y evacuación sanitaria, con gran facilidad, sin aumentar costos porque no hay rompimiento de vías, etc., entonces básicamente esos son los terrenos más importantes, recordemos que la escuela de El Carmen tiene una condición importante de afectación o cercanía con el área de protección y además; aquí en el sector este de esa escuela, los que la conocen, hay una cantidad de piedras imposible de mover, son piedras que ya hemos hecho un zanjeo a la par de un y estimamos que sea más grande que un Hilux, lo que pasa es que no se ve, hacer un desarrollo ahí es prácticamente imposible, además de que ese río tiene un manejo hidráulico importante, baja bastante agua por ahí, entonces entre más podamos sacar a esos niños de allá y pasarlos a otro lugar, es mejor; básicamente esos son los tres terrenos, en los tres avalúos que se les presentaron en la tarde, ahí están, ustedes pueden ver las consideraciones de uso de suelo, de plano visado, de consulta por afectación por nacientes, validación geológica, de los avalúos previos que hemos hecho nosotros en la Administración, del que hizo también la parte de bienes inmuebles y estána también los del IFAM, ustedes pueden ver la comparativa de terrenos, de otros terrenos cercanos para poder determinar un monto en específico, eso no es un antojo del valor, tiene que haber un análisis de precios de terrenos circundantes, en mismas condiciones o lo má parecido posible y ojalá lo más cercano que se encuentre por ahí.

El Presidente Municipal; talvez, atender el tema también que en el caso del terreno para la escuelas, hay una norma del MEP (Ministerio de Educación Pública), que impide que un centro educativo se traslade más de ciento cincuenta metros, entoncess alguien de repente se puede imaginar, y es cierto totalmente,

1 alguien puede decir “bueno, pero podría haber otro terreno mejor todavía para la escuela, sí, pero es una  
2 normativa del Mep que no se puede cambiar de posición más de ciento cincuenta metros, un centro  
3 educativo, entonces eso realmente restringe la oferta a muy pocas propiedades, para que la comunidad lo  
4 tenga en cuenta, no es un tema municipal, es un tema de política del MEP, tiene cierta lógica porque el  
5 mover la escuela afectaría el servicio a los estudiantes que ya están matriculados en ese centro.

6  
7 El funcionario Olman González; nada más un detalle que expliqué el miércoles en Comisión de Hacienda  
8 y que es necesario hacerlo ante el Concejo en pleno, como parte de los requisitos de admisibilidad que  
9 tienen la Contraloría General de la República para la aprobación de cualquier tipo de presupuesto  
10 ordinario o extraordinario, se requiere la presentación de la información plurianual, entonces esta es la  
11 información que enviamos en el ordinario dos mil veintitres, lo único que se le va a afectar aquí, es que  
12 a la par de donde se llama financiamiento, que son los recursos vigentes de años anteriores, tenemos que  
13 aumentarle el superávit libre y el superávit específico que se está incluyendo dentro de este presupuesto  
14 extraordinario uno dos mil veintitres, entonces el monto de la estimación de ingresos para este dos mil  
15 veintitres, aumentaría treinta y ocho mil novecientos setenta y cuatro millones, de igual manera, de  
16 acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, se tiene que aumentar también en la parte de el gasto,  
17 eso se estaría aumentando en las diferentes partidas como edificaciones, vías de comunicación,  
18 instalaciones, otras obras, maquinaria equipo, terrenos, en fin, donde corresponda de acuerdo con el  
19 clasificador del gasto, al final existe el equilibrio, donde ingresos menos egresos, me da cero, pero  
20 simplemente es un conocimiento del Concejo y que tiene que estar, dentro del acuerdo municipal.

| INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2028   |                          |                          |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| INGRESOS   | 2023                     | 2024                     | 2025                     | 2026                     |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>   | <b>27 027 414 508,00</b> | <b>27 911 008 600,50</b> | <b>29 220 284 300,00</b> | <b>30 803 443 080,54</b> |
| <b>IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>   | <b>23 636 460 213,00</b> | <b>24 299 320 090,07</b> | <b>26 479 956 192,81</b> | <b>26 987 904 095,44</b> |
| <b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>  | <b>9 637 622 768,00</b>  | <b>9 846 640 430,76</b>  | <b>10 416 340 663,68</b> | <b>11 036 813 684,81</b> |
| Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles                                  | 9 431 877 353,00         | 9 733 697 428,30         | 10 196 048 056,14        | 10 807 810 939,51        |
| Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles                                 | 205 845 413,00           | 212 843 002,46           | 220 292 507,54           | 228 002 745,30           |
| <b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>  | <b>13 396 104 888,00</b> | <b>13 834 898 787,43</b> | <b>14 626 088 967,68</b> | <b>16 388 226 184,48</b> |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>408 084 068,00</b>    | <b>431 271 611,81</b>    | <b>461 280 433,27</b>    | <b>489 889 148,12</b>    |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>361 841 683,00</b>    | <b>373 466 141,81</b>    | <b>388 627 106,87</b>    | <b>400 066 665,61</b>    |
| Impuesto específico sobre explotación de recursos naturales y minerales          | 11 841 683,00            | 12 256 141,91            | 12 685 106,87            | 13 129 085,61            |
| Impuestos específicos sobre la construcción                                      | 350 000 000,00           | 361 200 000,00           | 373 842 000,00           | 386 926 470,00           |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>46 262 376,00</b>     | <b>67 816 470,00</b>     | <b>64 763 326,40</b>     | <b>60 933 692,61</b>     |
| Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento               | 46 262 376,00            | 67 816 470,00            | 64 763 326,40            | 60 933 692,61            |
| <b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>                                  | <b>12 888 010 828,00</b> | <b>13 403 627 175,63</b> | <b>14 073 808 634,30</b> | <b>14 918 237 048,38</b> |
| Licencias profesionales comerciales y otros permisos                             | 12 888 010 828,00        | 13 403 627 175,63        | 14 073 808 634,30        | 14 918 237 048,38        |
| <b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>  | <b>601 822 569,00</b>    | <b>617 880 880,89</b>    | <b>638 626 661,66</b>    | <b>663 864 816,14</b>    |
| <b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>   | <b>601 822 569,00</b>    | <b>617 880 880,89</b>    | <b>638 626 661,66</b>    | <b>663 864 816,14</b>    |
| Timbres Municipales  | 244 084 296,00           | 251 894 983,15           | 263 230 257,39           | 279 024 072,84           |
| Timbre Pro Parques Nacionales  | 257 738 273,00           | 265 985 897,74           | 275 295 404,16           | 284 930 743,30           |
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>   | <b>3 387 424 464,00</b>  | <b>3 614 439 785,36</b>  | <b>3 639 065 767,42</b>  | <b>3 770 630 384,67</b>  |
| <b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>   | <b>2 102 681 826,00</b>  | <b>2 173 832 323,68</b>  | <b>2 261 448 382,71</b>  | <b>2 333 880 843,73</b>  |
| <b>VENTA DE SERVICIOS</b>  | <b>2 102 681 826,00</b>  | <b>2 173 832 323,68</b>  | <b>2 261 448 382,71</b>  | <b>2 333 880 843,73</b>  |
| <b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>  | <b>2 087 681 826,00</b>  | <b>2 168 107 323,68</b>  | <b>2 234 911 267,71</b>  | <b>2 316 461 401,28</b>  |
| <b>SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL</b>                           | <b>270 701 317,00</b>    | <b>280 258 663,10</b>    | <b>290 067 716,30</b>    | <b>300 220 086,37</b>    |
| <b>SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>  | <b>1 849 261 766,00</b>  | <b>1 702 038 141,48</b>  | <b>1 761 809 476,43</b>  | <b>1 823 266 808,11</b>  |
| Servicio de Recolección de Basura  | 1 186 629 225,00         | 1 224 601 360,20         | 1 267 462 407,81         | 1 311 823 592,08         |
| Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos                                       | 310 809 021,00           | 320 754 909,67           | 331 981 331,51           | 343 600 678,11           |
| Mantenimiento de Parques Obras y Ornato  | 151 823 519,00           | 156 681 871,61           | 162 165 737,11           | 167 841 537,91           |
| <b>OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS</b>  | <b>120 390 000,00</b>    | <b>127 017 780,00</b>    | <b>132 733 580,10</b>    | <b>140 697 584,91</b>    |
| <b>OTROS SERVICIOS</b>   | <b>16 000 000,00</b>     | <b>16 826 000,00</b>     | <b>18 637 126,00</b>     | <b>17 628 362,60</b>     |
| Venta de otros servicios   | 16 000 000,00            | 16 826 000,00            | 18 637 126,00            | 17 628 362,60            |
| <b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  | <b>47 142 743,00</b>     | <b>48 792 739,01</b>     | <b>50 600 484,87</b>     | <b>52 268 001,84</b>     |
| <b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>                       | <b>47 142 743,00</b>     | <b>48 792 739,01</b>     | <b>50 600 484,87</b>     | <b>52 268 001,84</b>     |
| Otros derechos administrativos a otros servicios públicos                        | 47 142 743,00            | 48 792 739,01            | 50 600 484,87            | 52 268 001,84            |
| <b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>  | <b>429 041 088,00</b>    | <b>444 067 636,43</b>    | <b>469 699 660,21</b>    | <b>476 686 634,48</b>    |
| <b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>429 041 088,00</b>    | <b>444 067 636,43</b>    | <b>469 699 660,21</b>    | <b>476 686 634,48</b>    |
| <b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>   | <b>384 667 634,00</b>    | <b>398 120 647,69</b>    | <b>412 064 766,86</b>    | <b>426 476 683,70</b>    |
| Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central                             | 384 667 634,00           | 398 120 647,69           | 412 064 766,86           | 426 476 683,70           |
| <b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                       | <b>44 383 654,00</b>     | <b>46 936 988,74</b>     | <b>47 644 783,35</b>     | <b>49 208 850,76</b>     |
| Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales         | 44 383 654,00            | 46 936 988,74            | 47 644 783,35            | 49 208 850,76            |
| <b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>                               | <b>704 266 620,00</b>    | <b>729 261 178,60</b>    | <b>764 967 481,64</b>    | <b>781 867 241,16</b>    |
| <b>MULTAS Y SANCIONES</b>  | <b>704 266 620,00</b>    | <b>729 261 178,60</b>    | <b>764 967 481,64</b>    | <b>781 867 241,16</b>    |
| Multa por atraso pago impuestos  | 17 266 520,00            | 18 216 178,60            | 19 035 906,64            | 20 178 061,04            |
| Otras multas   | 687 000 000,00           | 711 045 000,00           | 735 931 575,00           | 761 689 180,13           |
| <b>INTERESES MORATORIOS</b>  | <b>161 536 021,00</b>    | <b>167 188 746,74</b>    | <b>173 040 362,87</b>    | <b>179 096 786,22</b>    |
| Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos                             | 159 965 054,00           | 165 563 861,94           | 171 358 597,11           | 177 356 148,01           |
| Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios                    | 1 569 937,00             | 1 624 884,80             | 1 681 755,76             | 1 740 617,21             |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   | <b>84 639 831,00</b>     | <b>87 848 726,09</b>     | <b>101 273 430,46</b>    | <b>104 818 000,63</b>    |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>                              | <b>84 639 831,00</b>     | <b>87 848 726,09</b>     | <b>101 273 430,46</b>    | <b>104 818 000,63</b>    |
| Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados                             | 80 071 617,00            | 82 874 123,60            | 85 774 717,92            | 88 776 833,05            |
| Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales     | 14 468 214,00            | 14 974 602,49            | 15 498 712,54            | 16 041 167,48            |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>   | <b>612 782 818,00</b>    | <b>439 619 261,85</b>    | <b>466 006 836,01</b>    | <b>470 831 143,78</b>    |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>                              | <b>612 782 818,00</b>    | <b>439 619 261,85</b>    | <b>466 006 836,01</b>    | <b>470 831 143,78</b>    |
| Transferencias de capital del Gobierno Central                                   | 500 908 321,00           | 427 992 740,46           | 442 972 486,38           | 458 476 523,40           |
| Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no Empresariales     | 11 794 496,00            | 11 626 521,39            | 12 033 449,64            | 12 454 620,38            |
| <b>FINANCIAMIENTO</b>  | <b>11 434 703 227,00</b> | <b>3 488 348 202,43</b>  | <b>3 687 870 389,62</b>  | <b>3 713 238 863,16</b>  |
| <b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>  | <b>11 434 703 227,00</b> | <b>3 488 348 202,43</b>  | <b>3 687 870 389,62</b>  | <b>3 713 238 863,16</b>  |
| Superávit libre  | 6 367 816 124,00         | 310 500 000,00           | 321 367 500,00           | 332 615 362,50           |
| Superávit específico   | 5 066 887 103,00         | 3 155 848 202,43         | 3 266 302 889,62         | 3 380 623 490,65         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>38 974 900 664,00</b> | <b>31 817 676 073,78</b> | <b>33 202 960 716,22</b> | <b>36 047 613 077,46</b> |

1  
2

3 El Presidente Municipal; quería hacer una aclaración este presupuesto se vio en la Comisión de Hacienda  
4 ampliado y en la Comisión de Hacienda ampliado fue que se solicitaron todos estos expedientes, para  
5 tenerlos a disposición del Concejo, esos expedientes, algunos tienen tiempo ya disponibles, otros no,

1 otros son nuevos y me salta una duda, ese que tiene un error en el catastro del río, eso puede ocasionar  
2 un costo adicional al municipio, don Cristian, el corregir eso.

3  
4 El funcionario Cristian Boraschi; no don Pablo, porque es una mera referencia para saber que el terreno  
5 tiene una afectación de un cuerpo de agua, eso no significa hacer ningún plano nuevo, ni nada por el  
6 estilo, es como para una referencia de que hay un cuerpo de agua que transita por ese terreno, para efectos  
7 de un posterior permiso de construcción, entonces eso no afecta en nada, no significa que tenga que  
8 hacerse un plano nuevo, ni demás, para efectos de que su usted quiere un plano nuevo es para que  
9 digamos que por lujo que diga de alguna forma, Municipalidad de Escazú en el cajetín, nada más, pero  
10 eso no afecta en absolutamente nada.

11  
12 El regidor Edwin Soto; tengo dos consultas, la primera es, estas tres empresas que se están contratando,  
13 hablo de MECO, DEGEO y PIESA, lo digo porque van a hablar en Face o alguna gente puede ser que  
14 piense que talvez se está haciendo algo que no, que el procedimiento está mal o algo así, entonces la  
15 pregunta en concreto es, esas tres empresas, pueden adjudicar perfectamente, no hay ningún problema,  
16 hablo, las tres en general, hablo de MECO, DEGEO y PIESA o sea que no hay ningún problema en  
17 adjudicarlas.

18  
19 El funcionario Olman González; claro don Edwin, con mucho gusto, como lo explicaba en la Comisión  
20 de Hacienda, hasta este momento la Municipalidad de Escazú, no tiene ningún tipo de orden, ni judicial,  
21 ni de ningún ente contralor, llámese Contraloría General de la República, que imposibilite a la  
22 Municipalidad de contratar a las empresas con las que usted acaba de mencionar, entonces no tenemos  
23 ningún tipo de impedimento legal para no hacerlo en el tanto, participen dentro del concurso que licita  
24 la Municipalidad, y siempre y cuando cumplan con todos los requisitos y en la tabla de evaluación  
25 favorezca a una de esas empresas pues requiere, la adjudicación.

26  
27 El regidor Edwin Soto; solicita que lo indicado por el funcionario Olman González constara en actas y  
28 agradece el esfuerzo que notamos y notamos en la comisión; quisieron buscar los terrenos porque ahí,  
29 nada más presentaron los terrenos, pero se nota que fue un estudio bastante amplio de todo el cantón.  
30 Me gusta mucho los lotes, tengo un comentario y no es oficial, el terreno que está al frente que también  
31 me gusta un montón, que está al frente de Tiquicia, tengo entendido que va a beneficiar a la comunidad  
32 alrededor con parques, todo lo que Bebedero merece, necesita y también va a beneficiar a la población  
33 adulta mayor en general del cantón y está excelente. Hay un comentario mío personal, la altura de los  
34 adultos mayores si les perjudica un poco más que al resto de la población porque padecen de artritis,  
35 artrosis, enfermedades reumáticas, circulatorias, diabetes, hipertensión y demás, entonces el clima frío  
36 aumenta un poco más los síntomas, no es vaya hacer algo de peligro, pero si es más molesto para ellos,  
37 es solamente una observación y lo dice porque si en el caso que pudieran conseguir otro terreno más  
38 bajo, más caliente, para esa población, sino está genial ese terreno para adultos mayores.

39  
40 La regidora Andrea Arroyo consulta a Cristian Boraschi; de todas las calles de rutas a nivel nacional ya  
41 hay un convenio de la Municipalidad con el CONAVI y el MOPT, si tienen ahí los documentos.

42  
43 El funcionario Cristian Boraschi; responde que sí, por supuesto, no podemos hacer nada de lo que hemos  
44 hecho en ningún momento si no hubiéramos tenido el convenio aprobado, desde hace bastante tiempo.

1 La regidora Andrea Arroyo consulta si son todas las rutas.  
2

3 El Funcionario Cristian Boraschi responde; sí señora, incluye todas las rutas nacionales, si quiere se las  
4 enumera, pero son la ruta 105 que empieza del antiguo Scotiabank hasta cuesta los Calderón; la 121 que  
5 empieza del puente de los Anonos hasta la Subestación del ICE en el Alto de las Palomas; la 177 que  
6 empieza acá en la antigua Toycos y termina en el Puente de Alajuelita, la ruta travesía comunica la 177  
7 con la 121, o sea, del cruce de Alajuelita hasta la antigua Ferretería Santa Barbara, después el Bulevar  
8 de Mata Palo.  
9

10 La regidora Andrea Arroyo consulta si tiene el documento.  
11

12 El funcionario Cristian Boraschi responde; que se lo puede conseguir, el documento lo tiene el Concejo  
13 Municipal porque aquí fue aprobado y lo puedo conseguir con mucho gusto. Continúa con la ruta Mata  
14 Palo y las rutas marginales que se encuentran a la par la pista ruta 27, no se contempla la pista 27 ni la  
15 General Cañas porque es un concesionario y nosotros no podemos meternos en absolutamente nada.  
16

17 El síndico Gerardo Venegas acota que; con respecto sobre la consulta del clima, curiosamente esa parte  
18 de la cuesta grande en todo ese lado, es más caliente que en el mismo centro de El Carmen y Bebedero,  
19 es algo que influye ahí en ese clima, que es muy agradable porque me he criado por todos esos lados y  
20 conozco perfectamente y vieras que cosa más curiosa, más agradable estar ahí por el Tiquicia, de hecho  
21 una de las cosas que influyó para que este señor del Tiquicia hiciera ese restaurante fue por lo cálido del  
22 clima y el agua, es algo que es curioso pero es algo que solo lo hace el haberse criado uno ahí.  
23

24 El Presidente Municipal pregunta; si alguien más requiere una aclaración o realizar algún aporte.  
25 Menciona que; el tema tal vez que todavía puede generar alguna situación de cuestionamiento, sería para  
26 don Mario debido a que ahí escriben en redes sociales, sobre el tema de las adjudicaciones a ciertas  
27 empresas que tienen procesos judiciales pendientes, usted nos puede aclarar si hay algún impedimento  
28 o cómo funciona eso y como la Municipalidad dentro del bloque de legalidad tiene que responder a esa  
29 situación.  
30

31 El asesor legal Mario Contreras responde que; al respecto más bien todo lo contrario o sea la  
32 Municipalidad como Administración Pública está obligada a la observación del principio de legalidad,  
33 que dice que nosotros solamente podemos hacer lo que la Ley nos autoriza hacer y no podemos hacer lo  
34 que la Ley no nos dice que podemos hacer, ahora la Ley de Contratación Administrativa establece que  
35 toda acción de la Administración Pública está dirigida al cumplimiento del fin público a la satisfacción  
36 de las necesidades públicas, desde ese punto de vista las contrataciones administrativas desde su origen  
37 tienen que justificar cual es el fin público que se va a llenar a fin de iniciar el procedimiento de la  
38 contratación administrativa y estamos regulados por la Ley de Compras Públicas y su reglamento, en la  
39 tutela del interés público, esa Ley inclusive nos conmina a todos aquellos cuando se abre una  
40 contratación, se hace una invitación, ya sea, por contratación directa o por abreviada, como se llamaban  
41 antes, todos pueden participar inclusive por ejemplo, en las contrataciones directas (así se llamaban antes  
42 lo vuelvo aclarar), lo que se estila es que uno hace una invitación, pero si hay personas que se enteran  
43 de eso, tienen el derecho de participar y estamos obligados a recibir y procesar su oferta, desde ese punto  
44 de vista, si alguien es cuestionado o no, primero que nos asiste la presunción de inocencia, nadie puede

1 tener consecuencias de alguna acusación si no ha sido condenado por sentencia, eso es por Constitución,  
2 no es por Ley, es por Constitución la que así lo dice, de manera que si una empresa o una persona no ha  
3 sido condenada le asiste la presunción de inocencia, presunción constitucional de inocencia y en caso de  
4 que una empresa que haya sido cuestionada, si no ha sido condenada, nosotros estamos en la obligación  
5 de atender la oferta de esa empresa cuestionada o no, porque así la Ley y el principio de legalidad nos  
6 obliga, o sea estamos obligados a atender si así fuera, máxime que ahora todo se hace por SICOP y no  
7 se escogen las personas que van a leer el SICOP y el que participa en SICOP, debe atenderse esa oferta  
8 por la Municipalidad, no sé si queda claro.

9  
10 El Presidente Municipal indica que; le queda claro, entonces no hay ninguna discrecionalidad que asista  
11 al Concejo Municipal de no adjudicar como acto administrativo último, porque obviamente las  
12 licitaciones de cualquier especie primero vienen de una contra parte técnica, pero finalmente llegan aquí  
13 a este Concejo Municipal, no hay ningún fundamento de Ley que nos permita a nosotros  
14 discrecionalmente extinguir digamos esa participación.

15  
16 El Asesor Legal Mario Contreras dice; de hecho, más bien la Ley General de la Administración Pública  
17 tiene un principio, que es el principio de evitar la discrecionalidad. La discrecionalidad es algo que más  
18 bien ha venido dañando la función pública y lo que popularmente se conoce como elecciones de elegir  
19 algo o amigos, ese tipo de discrecionalidad la Ley evita en todo lo posible que se dé la discrecionalidad.  
20 Solamente podría haber alguna discrecionalidad en los términos que se cumplan con todos los principios  
21 de contratación, que se cumpla con el principio del fin público, si esa discrecionalidad tiende a la mejor  
22 consecución del fin público de manera que cumpla con el principio de racionalidad y de  
23 proporcionalidad entonces podría ser ahí bien justificado, solo así lo permite la Ley General de la  
24 Administración Pública, de manera que exista una habilitación legal que es el camino único que pueda  
25 servir la Administración Pública en Concejo y Administración Municipal, solamente esté para  
26 Administración Pública podría haber un momento de discrecionalidad, ahora bien lo que el Concejo hace  
27 es solicitar los criterios técnicos, verificar el cumplimiento de todos los requisitos, verificar que se  
28 cumplió con la legalidad y es el cumplimiento acreditado es que se fundamenta los acuerdos del Concejo  
29 Municipal.

30  
31 El Presidente Municipal; así como no nos asiste de ninguna discrecionalidad para la contratación, no nos  
32 asiste ninguna discrecionalidad para no contratación y con eso quiero que las personas que nos ven desde  
33 sus casas y la comunidad en general lo tenga clarísimo, no tenemos nosotros un asistencia legal que nos  
34 permita discriminar a ningún ente privado que quiera participar a través del Sistema de Compras  
35 Públicas; eso en resumen es lo que muy amablemente nos explicaba el Asesor Legal del Concejo  
36 Municipal, pero básicamente es para efectos obviamente de transparencia con nuestra comunidad.  
37 Posteriormente, consulta si hay algún otro comentario o aporte.

38  
39 La regidora Adriana Solís saluda cordialmente y dice; la verdad yo muy satisfecha con este  
40 Extraordinario, veo proyectos que van a tener gran impacto en la comunidad y a fin de cuentas estamos  
41 aquí sentados para que la comunidad se beneficie, el fin público va hacer siempre la comunidad y hay  
42 proyectos muy interesantes, en la Comisión de Hacienda lo vimos más ampliado, más fondo, pero igual  
43 a los compañeros, todos esos proyectos están con full expedientes, si quieren interesarse en alguno en  
44 particular. Yo de mi parte quedo muy satisfecha, les agradezco siempre su anuencia a explicarle a uno

1 las veces que uno pregunte, porque a veces se necesita que lo expliquen más de una vez; los terrenos le  
2 parecen genial, todo el impacto que van a tener cada una de las comunidades y eso es lo que más le llena;  
3 las calles de la parte de San Antonio, genial toda esa parte es un proceso que ha venido de años y ya se  
4 van viendo los frutos, que ya van a ver las obras realizándose. Muchas gracias a los compañeros que  
5 asistieron el día de hoy y también en la parte de la Administración.

6  
7 El Presidente Municipal consulta si alguno desea hacer un comentario y le cede la palabra al regidor  
8 José Campos.

9  
10 El regidor José Campos dice; estoy bien contento porque el presupuesto está bien balanceado y se va a  
11 beneficiar mucha gente de Bebedero, El Carmen y del Cora y todas estas personas van a salir  
12 beneficiadas enormemente con esos proyectos que vienen. Que han tenido esa visión de comprar esos  
13 terrenos; entonces me parece bien, no le veo ningún problema con la contratación de las empresas, esas  
14 son empresas que han dado buenos frutos y han trabajado bien y hacen trabajos garantizados; entonces  
15 no le veo ninguna razón para discutir el presupuesto, para mi está bien, estoy de acuerdo en votarlo.

16  
17 El Presidente Municipal consulta si hay alguna otra pregunta o comentario.  
18 Ningún miembro solicitó el uso de la palabra.

19  
20 El funcionario Olman González externa; procederé con la lectura del acuerdo que está plasmado en el  
21 acta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, don José Pablo, el cual ustedes como miembros de la  
22 comisión lo tienen y también la compañera Priscilla lo hizo de conocimiento de los miembros regidores  
23 de este Concejo Municipal. Además, importante, todos los detalles de los recursos que se están  
24 incorporando dentro de este presupuesto extraordinario, van ligados al Plan Anual Operativo, esto no  
25 puede quedar por fuera el Plan Anual Operativo, trabaja de la mano con la parte financiera, entonces  
26 tanto la parte financiera como la parte operativa o la parte de planes, van subidos ante el SIPP de la  
27 Contraloría General de la República, entonces nada más para aclarar ese punto no lo había mencionado.

28  
29 **Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 07-2023.**

30  
31 “Al ser las quince horas del miércoles 03 de abril del 2023, se inicia la sesión de esta comisión  
32 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de  
33 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis  
34 en calidad de integrante de la Comisión, se encuentran como invitados a la Comisión, la regidora Andrea  
35 Arroyo, el regidor Edwin Soto y la regidora suplente Brenda Sandi. Están presentes la señora Denia  
36 Zeledón, Coordinadora de Planificación Estratégica, Cristian Boraschi, Gerente Gestión Urbana, Olman  
37 González, Gerente Gestión Hacendaria y el señor Alcalde Municipal, Arnoldo Barahona en  
38 representación de la administración.

39  
40  
41 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-651-2023 de fecha 24 de abril del 2023, donde  
42 se traslada presupuesto extraordinario 1-2023 por un monto de ₡8,396,301,390.00 (Ocho mil trescientos  
43 noventa y seis millones trescientos un mil trescientos noventa colones exactos), para análisis, discusión  
44 y aprobación del Concejo Municipal.

1 **Análisis:**

2

3 El señor Olman González da una explicación de donde provienen los recursos que se pretenden incluir  
4 dentro de dicho presupuesto extraordinario 1-2023, los cuales consisten en la liquidación presupuestaria  
5 2022 aprobada por el Concejo Municipal, donde se indic un Superávit del Periodo de  
6 ¢12,431,383,966.27 (Doce mil cuatrocientos treinta y un millones trescientos ochenta y tres mil  
7 novecientos sesenta y seis colones con 27/100).

8

9 Que a los recursos antes citados, corresponde los rebajos que se hicieron constar ante la Contraloría  
10 General de la República incluidos dentro del presupuesto ordinario 2023, los cuales corresponden a:  
11 ¢300,000,000.00 para financiar el proyecto: Construcción de blindajes de causes, taludes,  
12 mantenimiento de puentes y muros de contención en el Cantón; ¢749,128,698.00 (Setecientos noventa  
13 y nueve millones ciento veintiocho mil seiscientos noventa y ocho colones exactos), de la partida de  
14 superávit específico del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles, que se transfirieron en las primeras  
15 semanas del año 2023, el 10% de Juntas de Educación; Recursos por ¢1,500,000,000.00 (Mil quinientos  
16 millones de colones exactos) de la partida de superávit específico del Fondo del Impuesto de Bienes  
17 Inmuebles, destinados para la Construcción del Edificio de la Policía Municipal; recursos por  
18 ¢800,000,000.00 (Ochocientos millones de colones exactos) de la partida de superávit específico del  
19 Gasto de Sanidad, destinados para la Construcción del Plantel Municipal. Una vez rebajados dichos  
20 recursos, se procede con la incorporación del saldo restante dentro del presupuesto extraordinario 1-  
21 2023.

22

23 El señor Olman González, solicita a los miembros de la Comisión de Hacienda, modificar los recursos  
24 asignados en la Ley 8114, toda vez que no se estaba contemplando órdenes de compra de vigencias de  
25 años anteriores que requieren de recursos para su ejecución, por lo tanto, el monto correcto dentro del  
26 presupuesto extraordinario 1-2023 para los recursos provenientes de la Ley 8114, es de ¢275,348,280.00  
27 (doscientos setenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta colones exactos)  
28 y no los contemplados en el archivo presupuestario remitido con anterioridad ante el Concejo Municipal.

29

30 Por lo tanto, el monto correcto del primer presupuesto extraordinario 1-2023, una vez rebajado el recurso  
31 de la ley 8114, corresponde a un monto de ¢8,173,604,438.00 (ocho mil ciento setenta y tres millones  
32 seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones exactos).

33

34 Se continua con la exposición por parte de la Administración Municipal, del modelo del presupuesto  
35 extraordinario 1-2023. Se utilizan las siguientes hojas de Excel para su explicación:

36

37

| <b>MUNICIPALIDAD DE ESCAZU</b>                |  |                   |                               |                           |
|---|--|-------------------|-------------------------------|---------------------------|
| <b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1-2023</b>      |  |                   |                               |                           |
| <b>CUADRO NO. 5 JUSTIFICACION DE INGRESOS</b> |  |                   |                               |                           |
| <b>ESTIMACION DE INGRESOS</b>                 |  |                   |                               |                           |
| <b>CODIGO</b>                                 | <b>CLASIFICACION ECONOMICA DE INGRESO</b>  | <b>PARCIAL</b>    | <b>MONTO A PRESUPUESTAR ¢</b> | <b>INGRESOS RELATIVOS</b> |
| <b>INGRESOS A AUMENTAR</b>                    |  |                   |                               |                           |
| <b>1.4.1.2.00.00.0.0.000</b>                  | <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCENTRALIZADOS</b>   |                   | <b>561 144</b>                | <b>0%</b>                 |
|   | Aporte del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, Ley 8261. Diferencia a incluir según correo del 01/02/2023 de Jean Paul Espinoza coordinador del Consejo Persona Joven Ministerio de Cultura y COR-AL-147-2023 Despacho del Alcalde suma total para el 2023 en ¢2.632.760.00. | <b>561 144</b>    |                               |                           |
| <b>2.4.1.1.00.00.0.0.000</b>                  | <b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL</b>   |                   | <b>87 468 765</b>             | <b>1%</b>                 |
|   | Ajuste de recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria aprobado COR-AL-051-2023 y Of.ANAL-003-2023 Asoc. Nac. Alcaldías e Intendencias. Monto Total Ley 8114 año 2023 por ¢500.988.321.00.  | <b>87 468 765</b> |                               |                           |
| <b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>                  | <b>SUPERAVIT LIBRE</b>   |                   | <b>6 067 816 124</b>          | <b>74%</b>                |
| <b>3.3.2.0.00.0.0.0.0.000</b>                 | <b>SUPERAVIT ESPECIFICO</b>  |                   | <b>2 017 758 405</b>          | <b>25%</b>                |
|   | Juntas de educación diferencia 2022 (IBI)  | 53 656 916        |                               |                           |
|   | Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73   | 273 961 798       |                               |                           |
|   | Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114  | 275 348 280       |                               |                           |
|   | Proyectos y programas para la Persona Joven  | 4 825 871         |                               |                           |
|   | Fondo Aseo Vías  | 59 209 172        |                               |                           |
|   | Fondo Recoleccion Basura   | 859 785 358       |                               |                           |
|   | Fondo de Parques y Obras de Ornato   | 36 690 068        |                               |                           |
|   | Fondo de Cementerios   | 26 535 082        |                               |                           |
|   | Fondo Alcantarillado Pluvial   | 70 222 777        |                               |                           |
|   | Aporte Consejo Seguridad Vial, Multas Infraccion Ley Transito 9078-2013  | 344 808 464       |                               |                           |
|   | FODESAF Red de Cuido Equipamiento  | 12 714 618        |                               |                           |
|   |  |                   |                               |                           |
|   | <b>TOTALES INGRESOS A AUMENTAR</b>   |                   | <b>8 173 604 438</b>          | <b>100%</b>               |

1 Cuadro No. 5 Justificación de los Ingresos a incorporar al presupuesto extraordinario 1-2023, donde se  
2 incorporan otros ingresos no previstos en el presupuesto ordinario inicial 2023, tales como: diferencia  
3 ajuste aporte del Consejo Política Comité de la Persona Joven - Ministerio de Cultura y Juventud, Ley  
4 8261; diferencia de ajuste recursos provenientes de La Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria,  
5 provenientes de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica para el ejercicio  
6 económico del 2023..

7  
8 Se explica la incorporación de los ¢6,067,816,124.00 (Seis mil sesenta y siete millones ochocientos  
9 dieciséis mil ciento veinticuatro colones exactos) provenientes del Superávit Libre.

10  
11 Se incorporan ¢2,017,758,405.00 (Dos mil diecisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil  
12 cuatrocientos cinco colones exactos), provenientes del Superávit Especifico.

13  
14 Dichos recursos proveniente de la Liquidación Presupuestaria 2022, tal y como se explicó al inicio de la  
15 presente comisión.

16  
17 Se explica ante los miembros de la Comisión el derecho que existe sobre los proveedores en solicitar  
18 reajustes de precios, dados por medio de los articulo 107, 108 y 109 del Reglamento a la Ley General  
19 de Contratación Administrativa.

20  
21 Se da un ejemplo de como se procede al cálculo de un reajuste de precios, donde las fórmulas utilizadas  
22 son dadas por la Contraloría General de la República, las cuales existen dos fórmulas, una para servicios  
23 y otra para obra pública, mismas que se presentan a continuación:

24

$$\text{FÓRMULA A} \quad P = \frac{(iMOtm)}{(MO)} + I \frac{(ilti)}{(ilte)} + GA \frac{(iGAtg)}{(iGAtc)} + s \frac{\text{Imprevisto}}{U} =$$

25  
26 La anterior formula es utilizada para los reajustes de precios sobre contrataciones de bienes y servicios;  
27 donde se utilizan los siguientes indicadores: Índice de precios al Consumidor (IPC), Índice de precios al  
28 producto de la manufactura (IPP-MAN) y el Índice de salarios mínimos nominales (ISMN).

29  
30 Se explica la composición del precio el cual se desglosa de la siguiente manera:

|                                   |
|-----------------------------------|
| <b>MO: Mano de Obra</b>           |
| <b>I: Insumos</b>                 |
| <b>GA: Gastos Administrativos</b> |
| <b>IMPREV: Imprevistos</b>        |
| <b>U: Utilidad</b>                |

31  
32 Se explica ampliamente por parte del Señor Arnoldo Barahona y el señor Cristian Boraschi el recurso  
33 destinado a la adquisición de los lotes, se muestran los estudios técnicos y legales de cada uno de los  
34 terrenos.

35

- 1 Se da una explicación amplia de todas las órdenes de compra correspondiente a compromisos de los  
2 años 2020 y 2021, los cuales existe una obligación por parte de la Administración en cancelar dichas  
3 ordenes de compra ante los respectivos proveedores; las cuales se muestran a continuación:  
4

| N ° ORDEN | FECHA      | DESCRIPCION   | SALDO            |
|-----------|------------|---|------------------|
| 37342     | 05/06/2020 | Adenda para servicios de impresión y copia según ubicación por demanda 2020 BIN-000016-01.  | Q 2 276 925,00   |
| 38444     | 22/12/2021 | Sistema de administración de información de datos sensibles educativos  | Q 1749 750,00    |
| 38402     | 14/12/2021 | Ampliación de equipo  | Q 9 940 720,06   |
| 38435     | 22/12/2021 | Renovación de licencias de dibujo y diseño asistido   | Q 226 571,70     |
| 38442     | 04/08/2021 | Línea Internet fibra óptica   | Q 511 539,98     |
| 38482     | 01/09/2021 | Publicaciones en La Gaceta  | Q 2 976 960,00   |
| 37965     | 17/05/2021 | Publicación en periódico  | Q 3 377 422,55   |
| 38410     | 16/12/2021 | Pauta Publicitaria en La República  | Q 620 000,00     |
| 38070     | 23/06/2021 | Contactación consultoría en implementación de un modelo de gestión de riesgo e indicadores  | Q 4 700 000,00   |
| 38300     | 03/11/2021 | Curso de avalúos de condominios   | Q 433 630,00     |
| 38363     | 02/12/2021 | Mantenimiento y operación de planta de tratamiento CCM  | Q 3 949 151,36   |
| 38390     | 13/12/2021 | Plan de mantenimiento de vehículos  | Q 72 275,00      |
| 37974     | 19/05/2021 | Mantenimiento sistema conectividad BNCR   | Q 1 969 500,00   |
| 38020     | 10/06/2021 | Soporte y mantenimiento de sistema E-Caris  | Q 756 747,60     |
| 38357     | 25/11/2021 | Mantenimiento sitio Web   | Q 4 305 419,12   |
| 38396     | 13/12/2021 | Paquete de 10 licencias DECSSE  | Q 1 650 000,00   |
| 38437     | 22/12/2021 | Mantenimiento anual Gestor Documental, Horas mantenimiento evolutivo  | Q 2 331 000,00   |
| 38013     | 8/6/2021   | Servicio de perfoneo  | Q 574 000,00     |
| 38236     | 6/10/2021  | Perifoneo   | Q 742 000,00     |
| 38296     | 1/11/2021  | Servicio de operabilidad de centros de cultivo y desamoblamiento infantil en Escazú   | Q 22 532 000,00  |
| 38289     | 28/10/2021 | Conceptualización y diseño editorial de libros, revistas, catálogos, y publicaciones para políticas de infancia y adolescencia, igualdad y equidad de género y discapacidad | Q 2 946 487,60   |
| 38306     | 3/11/2021  | Aquífero de camaras de vigilancia   | Q 35 847 073,23  |
| 37812     | 22/2/2021  | Aquífero de radios portátiles con sistema de comunicación   | Q 525 500,00     |
| 37921     | 14/4/2021  | Servicio de lavado de vehículos balanceo y reparación de llantas  | Q 40 350 000,00  |
| 38000     | 1/6/2021   | Limpieza de tanque séptico  | Q 1162 407,00    |
| 38281     | 27/10/2021 | Servicio de actualización de contribuyentes   | Q 372 933,10     |
| 38453     | 23/12/2021 | Construcción Servicio web   | Q 3 000 000,00   |
| 38446     | 9/8/2021   | Llantas   | Q 1348 215,28    |
| 37789     | 14/1/2021  | Uniformes   | Q 256 841,41     |
| 37951     | 5/5/2021   | Adquisición de productos alimentarios   | Q 6 651 072,48   |
| 38032     | 11/6/2021  | Constatación de Pluvial con tubería de 24" de diámetro Ruta Nacional 105  | Q 340 228 366,43 |
| 38424     | 20/12/2021 | Construcción de paso sobre Río Agres Ruta Nacional 105  | Q 132 340 810,26 |
| 38425     | 20/12/2021 | Construcción de paso sobre Río Agres Ruta Nacional 177  | Q 99 999 178,26  |
| 38421     | 20/12/2021 | Construcción de planta de tratamiento MAS   | Q 71 248 500,00  |
| 38241     | 11/10/2021 | Repuestos SM 7772 con pila directa  | Q 429 140,00     |
| 38240     | 11/10/2021 | Mantenimiento y reparación de equipo (demanda) con pila directa   | Q 910 000,00     |
| 38075     | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM 7841 MO  | Q 330 000,00     |
| 38076     | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM 7841 llantas   | Q 231 916,00     |
| 38076     | 30/6/2021  | Mantenimiento preventivo para SM 7841 repuestos   | Q 267 738,00     |
| 38169     | 23/8/2021  | Horas de aquífero cámara recolector   | Q 435 785,14     |
| 38394     | 13/12/2021 | Tratamiento y disposición de residuos sólidos reciclables   | Q 358 922,00     |
| 38057     | 21/6/2021  | Servicio de mantenimiento preventivo al camiónes SM 7857 y SM 7869  | Q 4 227 485,29   |
| 38057     | 21/6/2021  | Mantenimiento camiones SM 7857 y SM 7869  | Q 10 44 80 9,57  |
| 38057     | 21/6/2021  | Repuestos SM 7857 y SM 7869   | Q 359 368,47     |

- 1 Se expone el ajuste realizado a las proyecciones plurianuales 2023-2026 de conformidad con lo  
2 solicitado en las normas técnicas sobre presupuestos públicos.

| INFORMACIÓN PLURIANUAL 2023-2026   |                          |                          |                          |                          |
|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| INGRESOS   | 2023                     | 2024                     | 2025                     | 2026                     |
| <b>INGRESOS CORRIENTES</b>   | <b>27 027 414 508,00</b> | <b>27 911 608 609,50</b> | <b>29 220 284 390,69</b> | <b>30 863 443 080,54</b> |
| <b>IMPUESTOS TRIBUTARIOS</b>   | <b>23 535 450 213,00</b> | <b>24 299 320 099,07</b> | <b>25 479 955 192,81</b> | <b>26 987 994 695,44</b> |
| <b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>  | <b>9 637 522 766,00</b>  | <b>9 946 540 430,75</b>  | <b>10 416 340 563,68</b> | <b>11 035 813 684,81</b> |
| Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles                                  | 9 431 877 353,00         | 9 733 697 428,30         | 10 196 048 056,14        | 10 807 810 939,51        |
| Impuesto sobre los trasposos de bienes inmuebles                                 | 205 645 413,00           | 212 843 002,46           | 220 292 507,54           | 228 002 745,30           |
| <b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>  | <b>13 396 104 888,00</b> | <b>13 834 898 787,43</b> | <b>14 525 088 967,58</b> | <b>15 388 226 194,49</b> |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>408 094 059,00</b>    | <b>431 271 611,91</b>    | <b>451 280 433,27</b>    | <b>469 989 148,12</b>    |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>361 841 683,00</b>    | <b>373 456 141,91</b>    | <b>386 527 106,87</b>    | <b>400 055 555,61</b>    |
| Impuesto específico sobre explotación de recursos naturales y minerales          | 11 841 683,00            | 12 256 141,91            | 12 685 106,87            | 13 129 085,61            |
| Impuestos específicos sobre la construcción                                      | 350 000 000,00           | 361 200 000,00           | 373 842 000,00           | 386 926 470,00           |
| <b>IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>46 252 376,00</b>     | <b>57 815 470,00</b>     | <b>64 753 326,40</b>     | <b>69 933 592,51</b>     |
| Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento               | 46 252 376,00            | 57 815 470,00            | 64 753 326,40            | 69 933 592,51            |
| <b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>                                  | <b>12 988 010 829,00</b> | <b>13 403 627 175,53</b> | <b>14 073 808 534,30</b> | <b>14 918 237 046,36</b> |
| Licencias profesionales comerciales y otros permisos                             | 12 988 010 829,00        | 13 403 627 175,53        | 14 073 808 534,30        | 14 918 237 046,36        |
| <b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>  | <b>501 822 559,00</b>    | <b>517 880 880,89</b>    | <b>538 525 661,55</b>    | <b>563 954 816,14</b>    |
| <b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>   | <b>501 822 559,00</b>    | <b>517 880 880,89</b>    | <b>538 525 661,55</b>    | <b>563 954 816,14</b>    |
| Timbres Municipales  | 244 084 286,00           | 251 894 983,15           | 263 230 257,39           | 279 024 072,84           |
| Timbre Pro Parques Nacionales  | 257 738 273,00           | 265 985 897,74           | 275 295 404,16           | 284 930 743,30           |
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>   | <b>3 397 424 464,00</b>  | <b>3 514 439 785,35</b>  | <b>3 639 055 767,42</b>  | <b>3 770 630 384,57</b>  |
| <b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>   | <b>2 102 581 825,00</b>  | <b>2 173 932 323,58</b>  | <b>2 251 448 382,71</b>  | <b>2 333 980 843,73</b>  |
| <b>VENTA DE SERVICIOS</b>  | <b>2 102 581 825,00</b>  | <b>2 173 932 323,58</b>  | <b>2 251 448 382,71</b>  | <b>2 333 980 843,73</b>  |
| <b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>  | <b>2 087 581 825,00</b>  | <b>2 158 107 323,58</b>  | <b>2 234 911 257,71</b>  | <b>2 316 451 491,23</b>  |
| <b>SERVICIOS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL</b>                           | <b>270 781 317,00</b>    | <b>280 258 663,10</b>    | <b>290 067 716,30</b>    | <b>300 220 086,37</b>    |
| <b>SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b>  | <b>1 649 261 765,00</b>  | <b>1 702 038 141,48</b>  | <b>1 761 609 476,43</b>  | <b>1 823 265 808,11</b>  |
| Servicio de Recolección de Basura  | 1 186 629 225,00         | 1 224 601 360,20         | 1 267 462 407,81         | 1 311 823 592,08         |
| Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos                                       | 310 809 021,00           | 320 754 909,67           | 331 981 331,51           | 343 600 678,11           |
| Mantenimiento de Parques Obras y Ornato  | 151 823 519,00           | 156 881 871,61           | 162 165 737,11           | 167 841 537,91           |
| <b>OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS</b>  | <b>120 396 000,00</b>    | <b>127 017 780,00</b>    | <b>132 733 580,10</b>    | <b>140 697 594,91</b>    |
| <b>OTROS SERVICIOS</b>   | <b>15 000 000,00</b>     | <b>15 825 000,00</b>     | <b>16 537 125,00</b>     | <b>17 529 352,50</b>     |
| Venta de otros servicios   | 15 000 000,00            | 15 825 000,00            | 16 537 125,00            | 17 529 352,50            |
| <b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>  | <b>47 142 743,00</b>     | <b>48 792 739,01</b>     | <b>50 500 484,87</b>     | <b>52 268 001,84</b>     |
| <b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS</b>                       | <b>47 142 743,00</b>     | <b>48 792 739,01</b>     | <b>50 500 484,87</b>     | <b>52 268 001,84</b>     |
| Otros derechos administrativos a otros servicios públicos                        | 47 142 743,00            | 48 792 739,01            | 50 500 484,87            | 52 268 001,84            |
| <b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>  | <b>429 041 098,00</b>    | <b>444 057 536,43</b>    | <b>459 599 550,21</b>    | <b>475 685 534,46</b>    |
| <b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>  | <b>429 041 098,00</b>    | <b>444 057 536,43</b>    | <b>459 599 550,21</b>    | <b>475 685 534,46</b>    |
| <b>INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES</b>   | <b>384 657 534,00</b>    | <b>398 120 547,69</b>    | <b>412 054 766,86</b>    | <b>426 476 683,70</b>    |
| Intereses sobre títulos valores del Gobierno Central                             | 384 657 534,00           | 398 120 547,69           | 412 054 766,86           | 426 476 683,70           |
| <b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>                                       | <b>44 383 564,00</b>     | <b>45 936 988,74</b>     | <b>47 544 783,35</b>     | <b>49 208 850,76</b>     |
| Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales         | 44 383 564,00            | 45 936 988,74            | 47 544 783,35            | 49 208 850,76            |
| <b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>                               | <b>704 266 520,00</b>    | <b>729 261 178,60</b>    | <b>754 967 481,64</b>    | <b>781 867 241,16</b>    |
| <b>MULTAS Y SANCIONES</b>  | <b>704 266 520,00</b>    | <b>729 261 178,60</b>    | <b>754 967 481,64</b>    | <b>781 867 241,16</b>    |
| Multa por atraso pago impuestos  | 17 266 520,00            | 18 216 178,60            | 19 035 906,64            | 20 178 061,04            |
| Otras multas   | 687 000 000,00           | 711 045 000,00           | 735 931 575,00           | 761 689 180,13           |
| <b>INTERESES MORATORIOS</b>  | <b>161 535 021,00</b>    | <b>167 188 746,74</b>    | <b>173 040 352,87</b>    | <b>179 096 765,22</b>    |
| Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos                             | 159 965 084,00           | 165 563 861,94           | 171 358 597,11           | 177 356 148,01           |
| Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios                    | 1 569 937,00             | 1 624 884,80             | 1 681 755,76             | 1 740 617,21             |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   | <b>94 539 831,00</b>     | <b>97 848 725,09</b>     | <b>101 273 430,46</b>    | <b>104 818 000,53</b>    |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>                              | <b>94 539 831,00</b>     | <b>97 848 725,09</b>     | <b>101 273 430,46</b>    | <b>104 818 000,53</b>    |
| Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados                             | 80 071 617,00            | 82 874 123,60            | 85 774 717,92            | 88 776 833,05            |
| Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales     | 14 468 214,00            | 14 974 601,49            | 15 498 712,54            | 16 041 167,48            |
| <b>INGRESOS DE CAPITAL</b>   | <b>512 782 819,00</b>    | <b>439 619 261,85</b>    | <b>455 005 936,01</b>    | <b>470 931 143,78</b>    |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>                              | <b>512 782 819,00</b>    | <b>439 619 261,85</b>    | <b>455 005 936,01</b>    | <b>470 931 143,78</b>    |
| Transferencias de capital del Gobierno Central                                   | 500 988 321,00           | 427 992 740,46           | 442 972 486,38           | 458 476 523,40           |
| Transferencias de capital de Instituciones descentralizadas no Empresariales     | 11 794 498,00            | 11 626 521,39            | 12 033 449,64            | 12 454 620,38            |
| <b>FINANCIAMIENTO</b>  | <b>11 434 703 227,00</b> | <b>3 466 348 202,43</b>  | <b>3 587 670 389,52</b>  | <b>3 713 238 853,15</b>  |
| <b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>  | <b>11 434 703 227,00</b> | <b>3 466 348 202,43</b>  | <b>3 587 670 389,52</b>  | <b>3 713 238 853,15</b>  |
| Superavit libre  | 6 367 816 124,00         | 310 500 000,00           | 321 367 500,00           | 332 615 362,50           |
| Superávit específico   | 5 066 887 103,00         | 3 155 848 202,43         | 3 266 302 889,52         | 3 380 623 490,65         |
| <b>TOTAL</b>   | <b>38 974 900 554,00</b> | <b>31 817 576 073,78</b> | <b>33 262 960 716,22</b> | <b>35 047 613 077,46</b> |

| GASTOS                                      | 2023                     | 2024                     | 2025                     | 2026                     |
|---|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>GASTOS CORRIENTES</b>                    | <b>22 680 338 875,00</b> | <b>22 982 876 932,21</b> | <b>23 648 087 176,09</b> | <b>24 408 036 246,62</b> |
| <b>GASTOS DE CONSUMO</b>                    | <b>17 475 421 826,00</b> | <b>17 664 957 810,02</b> | <b>18 172 969 554,64</b> | <b>18 744 743 294,56</b> |
| <b>REMUNERACIONES</b>                       | <b>7 981 450 216,00</b>  | <b>8 180 986 471,40</b>  | <b>8 385 511 133,19</b>  | <b>8 595 148 911,51</b>  |
| Sueldos y salarios                          | 6 725 373 745,00         | 6 893 508 088,63         | 7 065 845 790,84         | 7 242 491 935,61         |
| Contribuciones sociales                     | 1 256 076 471,00         | 1 287 478 382,78         | 1 319 665 342,34         | 1 352 656 975,90         |
| <b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>    | <b>9 493 971 610,00</b>  | <b>9 483 971 338,62</b>  | <b>9 787 458 421,46</b>  | <b>10 149 594 383,05</b> |
| <b>INTERESES</b>                            | <b>255 301 925,00</b>    | <b>250 602 376,91</b>    | <b>245 614 448,32</b>    | <b>240 320 443,00</b>    |
| Internos                                    | 255 301 925,00           | 250 602 376,91           | 245 614 448,32           | 240 320 443,00           |
| Externos                                    | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>            | <b>4 949 615 124,00</b>  | <b>5 067 316 745,28</b>  | <b>5 229 503 173,13</b>  | <b>5 422 972 509,05</b>  |
| Transferencias corrientes al Sector Público | 3 878 367 124,00         | 3 958 575 065,28         | 4 085 249 467,37         | 4 236 403 697,66         |
| Transferencias corrientes al Sector Privado | 1 060 848 000,00         | 1 097 977 680,00         | 1 133 112 965,76         | 1 175 038 145,49         |
| Transferencias corrientes al sector externo | 10 400 000,00            | 10 764 000,00            | 11 140 740,00            | 11 530 665,90            |
| <b>GASTOS DE CAPITAL</b>                    | <b>16 017 976 351,00</b> | <b>8 546 414 265,54</b>  | <b>9 314 976 735,69</b>  | <b>10 326 481 932,80</b> |
| <b>FORMACIÓN DE CAPITAL</b>                 | <b>12 599 509 367,00</b> | <b>7 447 697 389,41</b>  | <b>8 251 608 225,87</b>  | <b>9 175 295 897,23</b>  |
| Edificaciones                               | 3 828 000 000,00         | 3 156 000 000,00         | 3 163 000 000,00         | 3 610 000 000,00         |
| Vías de comunicación                        | 5 344 508 787,00         | 2 074 140 000,00         | 2 800 089 000,00         | 3 192 101 460,00         |
| Obras urbanísticas                          | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| Instalaciones                               | 71 248 500,00            | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| Otras obras                                 | 3 355 752 080,00         | 2 217 557 389,41         | 2 288 519 225,87         | 2 373 194 437,23         |
| <b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS</b>               | <b>3 370 866 984,00</b>  | <b>1 049 450 876,13</b>  | <b>1 012 525 997,82</b>  | <b>1 098 462 350,63</b>  |
| Maquinaria y equipo                         | 476 478 520,00           | 380 254 426,34           | 393 563 331,26           | 407 338 047,86           |
| Terrenos                                    | 2 844 808 464,00         | 628 231 149,79           | 576 563 581,06           | 647 241 249,28           |
| Edificios                                   | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| Intangibles                                 | 1 300 000,00             | 1 345 500,00             | 1 392 592,50             | 1 441 333,24             |
| Activos de valor                            | 48 280 000,00            | 39 619 800,00            | 41 006 493,00            | 42 441 720,26            |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>            | <b>47 600 000,00</b>     | <b>49 266 000,00</b>     | <b>50 842 512,00</b>     | <b>52 723 684,94</b>     |
| Transferencias de capital al Sector Público | 36 200 000,00            | 37 467 000,00            | 38 665 944,00            | 40 096 583,93            |
| Transferencias de capital al Sector Privado | 11 400 000,00            | 11 799 000,00            | 12 176 568,00            | 12 627 101,02            |
| Transferencias de capital al Sector Externo | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| <b>TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>            | <b>76 585 328,00</b>     | <b>81 284 876,00</b>     | <b>86 272 804,44</b>     | <b>91 566 810,05</b>     |
| <b>CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS</b>               | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              |
| <b>ADQUISICIÓN DE VALORES</b>               | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              |
| <b>AMORTIZACIÓN</b>                         | <b>76 585 328,00</b>     | <b>81 284 876,00</b>     | <b>86 272 804,44</b>     | <b>91 566 810,05</b>     |
| Amortización interna                        | 76 585 328,00            | 81 284 876,00            | 86 272 804,44            | 91 566 810,05            |
| Amortización externa                        | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     | 0,00                     |
| <b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>            | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              | <b>0,00</b>              |
| <b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>                 | <b>200 000 000,00</b>    | <b>207 000 000,00</b>    | <b>213 624 000,00</b>    | <b>221 528 088,00</b>    |
| <b>TOTAL</b>                                | <b>38 974 900 554,00</b> | <b>31 817 576 073,75</b> | <b>33 262 960 716,22</b> | <b>35 047 613 077,47</b> |
| Ingresos - Gastos1/                         | -                        | 0,03                     | -                        | 0,01                     |

1 Se contestan todas las consultas realizadas por los integrantes de la Comisión, así como la de los  
2 invitados.

3  
4 Se acuerda que la presente explicación será dada ante el Concejo Municipal en pleno.

5  
6 Una vez analizado y discutido el presupuesto extraordinario No. 1-2023, la Comisión de Hacienda y  
7 Presupuesto, sugiere la adopción del siguiente acuerdo municipal.

8  
9 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109 todos del Código Municipal,*  
10 *resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE,*  
11 *publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012 y el Reglamento Interno*  
12 *sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del*  
13 *11 de agosto del 2017, las cuales esta Comisión adopta y las hace como suyas para sugerir el presente*  
14 *acuerdo municipal. PRIMERO, APROBAR el Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por la suma de*  
15 *¢8,173,604,438.00 (ocho mil ciento setenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta*  
16 *y ocho colones exactos). SEGUNDO, APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la*  
17 *incorporación de estos recursos. TERCERO se da por conocido el ajuste en la información plurianual,*  
18 *según la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto*  
19 *extraordinario 1-2023. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que*  
20 *corresponda a su cargo”.* **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba con cinco votos a favor. Un voto en contra de la  
23 regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

24  
25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba con cinco votos  
26 a favor. Un voto en contra de la regidora Andrea Arroyo Hidalgo.

27  
28 **ACUERDO AC-140-2023: “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 101, 104, 106 y 109**  
29 **todos del Código Municipal, resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto**  
30 **Públicos, No. 1-2012-DC-DFOE, publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de**  
31 **marzo del 2012 y el Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de**  
32 **Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017, las cuales esta Comisión adopta**  
33 **y las hace como suyas para sugerir el presente acuerdo municipal. PRIMERO, APROBAR el**  
34 **Presupuesto Extraordinario No. 1-2023 por la suma de ¢8,173,604,438.00 (ocho mil ciento setenta**  
35 **y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho colones exactos). SEGUNDO,**  
36 **APROBAR los ajustes al Plan Anual Operativo producto de la incorporación de estos recursos.**  
37 **TERCERO se da por conocido el ajuste en la información plurianual, según la norma 2.2.5 de las**  
38 **Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, producto del presupuesto extraordinario 1-2023.**  
39 **Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su**  
40 **cargo”.** **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41  
42 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por  
43 los miembros presentes de esta Comisión.

44 Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

1 La regidora Andrea Arroyo justifica su voto negativo mencionando que; a sabiendas que es de mucha  
2 responsabilidad porque es bastante, los fondos públicos, recurrió al asesor personal que tiene, en el cual  
3 hizo brevemente un resumen que indica:  
4 “Dado que mi persona al ser regidora propietaria, es funcionaria pública y tiene conocimiento en este  
5 momento que el señor Alcalde Arnoldo Barahona Cortés, en este momento sigue investigado por  
6 supuesta organización criminal, operada específicamente en el sector de infraestructura, vía cantonal en  
7 proceso de contratación administrativa, que en días anteriores también tengo conocimiento que el  
8 Organismo de Investigación Judicial ha notificado a varios trabajadores municipales y a varios regidores  
9 municipales, de una causa que aún sigue abierta y que si bien es cierto una persona investigada es  
10 inocente hasta que se demuestre lo contrario, mi persona tiene responsabilidad y es mi obligación como  
11 funcionaria de responder de los actos que ejecute, tengo una serie de deberes que cumplir ya sea en los  
12 estipulados en el estatuto, en un reglamento, en la Ley o la Constitución, todo para que la margen de la  
13 actividad pública sea confiable y eficaz en pro de una Hacienda Pública.  
14 Tengo responsabilidad administrativa, tengo responsabilidad civil, adicionalmente a la responsabilidad  
15 administrativa, puede darse la responsabilidad civil del funcionario público, esta responsabilidad tiene  
16 como afección la esfera patrimonial del servidor quien estará obligado a indemnizar a la administración  
17 o a un tercero, cuando su actuación haya procedido a daños o perjuicios.  
18 Sobre la responsabilidad civil nos dice gordillo: la violación o irregular cumplimiento de los deberes y  
19 facultades del administrador, así mismo responsable no solo administrativa y penalmente si no  
20 civilmente.  
21 En síntesis, la responsabilidad civil que tenemos los regidores se produce cuando el funcionario causa  
22 daño al propio Estado, los administrados u otros funcionarios en una especie particular de  
23 responsabilidad general establecida en el Código Civil y referida a una cierta clase de personas y  
24 actividades.  
25 Tenemos responsabilidad penal, todas las responsabilidades no son excluyentes pueden ser afectados en  
26 sus dominios como un mismo acto, debido a que cada rama tiene sectores normativos, diferentes son los  
27 que son compatibles entre sí, pero independientes. Los supuestos delitos en que puede incurrir propio  
28 que se denomina así porque se afecta en relación con la función que debe realizar el funcionario, el  
29 impropio se caracteriza porque pueden ser realizados por particulares, pero que al ser realizados por un  
30 servidor público aprovechándose este de las ventajas y facilidades del puesto que ocupa, se convierte en  
31 una agravante de delito, en la normativa aplicable Ley General de la Administración Pública el servidor  
32 público, estará sujeto a responsabilidad disciplinaria por sus acciones (aclaro que cuando hice está  
33 consulta, nuestras acciones es cuando tomamos un voto, cuando acordamos algo y votamos eso es una  
34 acción ya) o actos o contratos opuestos al ordenamiento, cuando haya actuado con dolo o con culpa  
35 grave sin perjuicio del régimen disciplinario previsto por otras leyes.  
36 En el artículo 212 cuando el incumplimiento de la función se haya realizado en ejercicio de una facultad  
37 delegada, a los funcionarios públicos que incumplan los deberes propios del cargo que ostentan pueden  
38 incurrir en responsabilidad civil, administrativa y penal.  
39 Como es sabido cada organización administrativa y cada componente de los órganos, órganos  
40 individuos, personas físicas pueden ser efectivamente responsabilizados por correcto o incorrecto  
41 cumplimiento de su misión y sus funciones.  
42 Siendo una de nuestras funciones como regidores la fiscalización de la gestión municipal me resulta en  
43 este momento impropio votar un presupuesto extraordinario, en el cual no estoy hablando de la

1 empresa Meco, si no que ya hay un proceso judicializado por supuestos actos de corrupción, quede claro  
2 que no se discrimina a la empresa, si no hago énfasis a la responsabilidad civil y penal al emitir mi voto.  
3 Para nadie es un secreto que los procedimientos mejor diseñados en la contratación pública, resultan  
4 inútiles si quienes están al mando son deshonestos o se cubren sus narices para ignorar la fetidez.”  
5 Por último, me gustaría dejar un mensaje a las escazuceñas y a los escazuceños, que yo estaba totalmente  
6 anuente a votar el presupuesto porque vienen proyectos sociales que se ocupan, pero al existir un proceso  
7 que es evidentemente en cual ya hay expedientes, están llamando a trabajadores municipales incluso  
8 regidores y demás, que es un proceso de investigación que está accionándose en este momento y no hay  
9 una conclusión y demás, como madre ocupo protegerme a futuro de cualquier proceso cuando llegue  
10 todo esto que está pasando, en lo que es caso cochinita y caso Diamante, no estoy hablando de la  
11 empresa, no estoy hablando de buscar culpables, lo único que estoy haciendo es accionar, verdad, a un  
12 futuro que si se dicta positivo, Dios quiera y se dictara negativo, para algunos no es un secreto que en  
13 este momento hay varios regidores del Concejo Municipal, que tienen que estar pagando abogado sobre  
14 procesos que en algún momento votaron y yo la verdad quiero tal vez como mamá y como una persona  
15 funcionaria pública curarme en eso, entonces eso sería.

16  
17 El Presidente Municipal externa que; como funcionario público, como Presidente Municipal y como el  
18 jefe de la fracción que en este momento es mayoritaria, quiere leer este artículo porque realmente es lo  
19 que los cobija y los que los tiene aquí sentados.

20 *“El Deber de Probidad: El funcionario público estará obligado a orientar su gestión en la satisfacción  
21 del interés público. Este deber se manifiesta fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades  
22 colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad  
23 para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las  
24 potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus  
25 atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se  
26 desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad,  
27 eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.”*

28 En este momento nosotros de una manera responsable con la ciudadanía hemos emitido el voto, a favor  
29 de que estos proyectos continúen, dejando de lado que sea un año electoral, dejando de lado que  
30 eventualmente eso es un punto y que podría ser incluso criticable, desde algunos sectores de la  
31 comunidad, que se ejecuten obras tan importantes en un año previo a la elección de las próximas  
32 autoridades municipales, sin embargo; nosotros estamos aquí dando la cara, haciendo las consultas  
33 necesarias que habían que hacer, creo que fuimos bastantes amplios durante la Comisión de Hacienda y  
34 también el día de hoy, por eso es que estamos emitiendo el voto; si posteriormente a eso de manera  
35 oficial el Organismo de Investigación Judicial o la autoridad competente nos hace saber de otras  
36 situaciones, pues las tomaremos en cuenta, pero precisamente apegados a la legalidad y al principio de  
37 buena fe. nosotros no podemos el día de hoy, no votar ese presupuesto. Podemos entender que no es la  
38 misma posición la que tengan otros compañeros, pero en este momento adheridos al marco de la  
39 legalidad no tenemos otra opción y adheridos también, precisamente, a la buena marcha de los concursos  
40 de la construcción de obra pública municipal.

41  
42 La regidora Andrea Arroyo comenta que; entendiendo a lo que dice don Pablo, sí por supuesto el interés  
43 público, don Pablo, señor Presidente, debe prevalecer, básicamente en la lectura que di, verdad, si me  
44 gustaría también, que en el deber de probidad del funcionario público, es un deber tanto ético como una

1 exigencia de ley y este aspecto se engarza a su vez con el deber de probidad que constituye un deber, ya  
2 no carácter ético, si no también legal, consagrado expresamente en el artículo 3 de la Ley Contra la  
3 Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, numeral 8422, del 06 de octubre del 2004,  
4 y además, dice que el incumplimiento al deber de probidad puede generar tanto responsabilidad penal  
5 como disciplinaria y por otra parte la acreditación efectiva de un incumplimiento al deber de probidad,  
6 puede traer además de la imposición de una sanción administrativa, la imposición de una sanción penal,  
7 teniendo claro lo anterior, el incumplimiento al deber de abstención que supone un incumplimiento al  
8 deber de probidad. Entonces con esto quiero decir que; si bien es cierto; don Pablo; tiene muchísima  
9 razón, con lo que es el interés público y que las obras son muy importantes, pero también no podemos  
10 hacer (estoy hablando de mi persona) que yo ya sé, que hay un proceso judicializado en contra de la  
11 Alcaldía, del señor Cristian Boraschi y que los expedientes hablan, se deshabilitaron los señores durante  
12 seis meses entonces esas son varias dudas que me generan y por eso mi voto es negativo, pero  
13 básicamente también por lo leído y también por el artículo tres de probidad.

14  
15 La regidora Adriana Solís menciona que; yo no voy a calificar ni descalificar ninguna opinión  
16 simplemente voy a darla la mía, normalmente los que me conocen, hace ya bastantes años, no soy de  
17 sacar banderas en el Concejo, pero hoy si la voy a sacar muy orgullosa de la Fracción que me puso aquí,  
18 la Yunta Progresista Escazuceña, porque por tres años hemos mantenido la misma línea, no nos hemos  
19 cambiado el camino, insto a mis compañeros que el año que nos queda sigamos en esa misma línea de  
20 trabajo, que no cambie nuestro trabajo y nuestras percepciones por algún cambio político, los insto a  
21 seguir trabajando, nos queda un año aquí todavía sentados, si Dios lo permite y nos da vida y los  
22 proyectos tienen que continuar, las personas pasamos, vienen otras, unas se van, otras se quedan y los  
23 proyectos siguen y son de la comunidad, entonces muy orgullosa de los tres votos positivos de mi  
24 fracción y también sé que los suplentes están en la misma línea, como les digo normalmente ustedes casi  
25 nunca me escuchan hablando del partido que me puso aquí y bueno no fue el partido fueron los votantes,  
26 pero me siento muy orgullosa de la fracción que represento porque nos hemos mantenido unidos en la  
27 misma línea por tres años y sé que este año que nos resta vamos a seguir en esa misma línea.

28  
29 El regidor Edwin Soto dice; voy parecido a la reflexión de Adriana; como saben yo entré a mitad del  
30 periodo y cuando entré antes la fracción habíamos tenido una reunión y yo venía dispuesto a pelear con  
31 mis propios compañeros, hablando transparentemente, porque yo venía a decirles a ellos; yo no sé  
32 ustedes, pero yo voy con los proyectos de YUNTA y si la Administración tiene algo que va a favor del  
33 pueblo y que son de proyectos de Yunta, yo lo voto a favor y ellos se me adelantaron y me dijeron:  
34 Nosotros vamos por los proyectos, entonces va en la misma línea de Adriana y se lo comento porque  
35 esto que estamos aprobando cada uno de los que votamos, nos dimos a la tarea de asesorarnos, de  
36 aprender mucho de contabilidad, que esto es muy contable y administrativo y no son nuestras áreas  
37 fuertes; yo también me asesoré y cada uno de nosotros nos asesoramos, lo conversamos como fracción  
38 y yo sé, yo he andado en bicicleta en Bebedero y sé la necesidad de ese lote en Bebedero, el Corazón de  
39 Jesús, yo tengo familia en el Corazón de Jesús de parte de mi esposa y los mismos miembros del Corazón  
40 de Jesús saben la necesidad de ampliar la escuela, no va por ahí, pero sí lo del parque y no voy a  
41 extenderme mucho. Yo estudié bien como fracción y también individualmente estudié los proyectos y  
42 definitivamente se tienen que aprobar. Por el otro punto, no podemos adelantar criterios, el Concejo  
43 Municipal no es el Poder Judicial, no podemos adelantar criterios, tenemos que esperar las resoluciones  
44 y no podemos emitir una resolución. El hecho que una empresa esté concursando y esté aquí, como decía

1 Pablo, ya en el futuro se da el positivo o negativo la resolución y se tomarán otras decisiones, pero en  
2 ese momento nuestra posición tiene que ser objetiva y estar pensando más en los proyectos muy  
3 positivos, una excelente labor de la Administración, que reitero que agradezco. En resumen, no podemos  
4 adelantar criterios y ser muy objetivo y ver que de verdad son proyectos que benefician al cantón y que  
5 por eso estoy aquí.

6  
7 El Presidente Municipal; así las cosas, al ser las dieciocho horas con cuarenta y un minutos, da por  
8 finalizada la sesión.

9

10

11

12

13

14

15

16

***José Pablo Cartín Hernández***  
***Presidente Municipal***

***Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez***  
***Secretaria Municipal***

17

18

19

20

21

22

23

***Arnoldo Barahona Cortés***  
***Alcalde Municipal***

24

25

26

***hecho por: kmpo, agmr y prm***